



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: OPERACIONES
SUBACUÁTICAS DE BÚSQUEDA Y RECUPERACIÓN DE
VÍCTIMAS Y OBJETOS SINIESTRADOS**

Código: SEA533_2

NIVEL: 2

GUÍAS DE EVIDENCIA DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

**(DOCUMENTO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE
PERSONAL ASESOR Y EVALUADOR)**



ÍNDICE GENERAL ABREVIADO

1. Presentación de la Guía
2. Criterios generales para la utilización de las Guías de Evidencia
3. Guía de Evidencia de la UC0021_2: Realizar intervenciones hiperbáricas con aire y nitrox hasta una presión máxima de 7 atmósferas.
4. Guía de Evidencia de la UC0022_2: Operar y mantener los equipos e instalaciones de una planta hiperbárica.
5. Guía de Evidencia de la UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
6. Guía de Evidencia de la UC1626_2: Aplicar las técnicas para la realización de operaciones de inspección, medición y toma de imágenes en ambiente subacuático.
7. Guía de Evidencia de la UC1746_2: Buscar y recuperar víctimas u objetos en ambientes hiperbáricos.
8. Glosario de términos utilizado en Operaciones subacuáticas de búsqueda y recuperación de víctimas y objetos siniestrados.

Las guías de evidencia y el glosario que aparecen en este índice se encuentran en este mismo sitio web, en los enlaces identificados como “Guía de Evidencia” de cada una de las unidades de competencia.



1. PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

Las Guías de Evidencia de las Unidades de Competencia, en su calidad de instrumentos de apoyo a la evaluación, se han elaborado con una estructura sencilla y un contenido adecuado a las finalidades a que deben contribuir, como son las de optimizar el procedimiento de evaluación, y coadyuvar al logro de los niveles requeridos en cuanto a validez, fiabilidad y homogeneidad, tanto en el desarrollo de los procesos como en los resultados mismos de la evaluación.

Para ello, la elaboración de las Guías parte del referente de evaluación constituido por la Unidad de Competencia considerada (en adelante UC), si bien explicitando de otra manera sus elementos estructurales, en el convencimiento de que así se facilita la labor específica del personal asesor y evaluador. Hay que advertir que, en todo caso, se parte de un análisis previo y contextualización de la UC para llegar, mediante la aplicación de la correspondiente metodología, a la concreción de los citados elementos estructurales.

En la línea señalada, se han desglosado las competencias profesionales de la UC en competencias técnicas y sociales.

Las competencias técnicas aparecen desglosadas en el **saber hacer** y en el **saber**; y las sociales en el **saber estar**. Este conjunto de “saberes” constituyen las tres dimensiones más simples y clásicas de la competencia profesional.

La dimensión relacionada con el **saber hacer**, expresa los resultados de trabajo o comportamientos profesionales del trabajador en el ejercicio de una actividad profesional o función concreta. Se extrae de la UC de referencia, quedando enunciados en forma de **actividades profesionales** extraídas de las realizaciones profesionales (RPs) y criterios de realización (CRs).

Conviene destacar que la expresión formal de las actividades profesionales se ha realizado mediante un lenguaje similar al empleado por las y los trabajadores y el empresariado, de aquí su ventaja a la hora de desarrollar autoevaluaciones, o solicitar información complementaria a las empresas.

La dimensión de la competencia relacionada con el saber, comprende el conjunto de conocimientos de carácter técnico sobre conceptos y procedimientos, se ha extraído del módulo formativo correspondiente a cada UC, si bien se ha reorganizado para su mejor utilidad, asociando a cada una de las actividades profesionales principales aquellos saberes que las soportan y, en su caso, creando un bloque transversal a todas ellas.



En cuanto a la dimensión de la competencia relacionada con el saber estar, se han extraído, caso de existir, de las correspondientes RPs y CRs de la UC, en forma de capacidades de tipo actitudinal.

Por último indicar que, del análisis previo de la UC y de su contexto profesional, se ha determinado el **contexto crítico** para la evaluación, cuya propiedad fundamental radica en que, vertido en las situaciones profesionales de evaluación, permite obtener resultados en la evaluación razonablemente transferibles a todas las situaciones profesionales que se pueden dar en el contexto profesional de la UC. Precisamente por esta importante propiedad, el contexto que subyace en las situaciones profesionales de evaluación se ha considerado también en la fase de asesoramiento, lográndose así una economía de recursos humanos, materiales y económicos en la evaluación de cada candidatura.

2. CRITERIOS GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE EVIDENCIA

La estructura y contenido de esta “Guía de Evidencia de Competencia Profesional” (en adelante GEC) se basa en los siguientes criterios generales que deben tener en cuenta las Comisiones de Evaluación, el personal evaluador y el asesor.

Primero.- Si las Comisiones de Evaluación deciden la aplicación de un método de evaluación mediante observación en el puesto de trabajo, el referente de evaluación que se utilice para valorar las evidencias de competencia generadas por las candidatas y candidatos, serán las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC de que se trate, en el contexto profesional que establece el apartado 1.2. de la correspondiente GEC.

Segundo.- Si la Comisión de Evaluación apreciara la imposibilidad de aplicar la observación en el puesto de trabajo, esta GEC establece un marco flexible de evaluación –**las situaciones profesionales de evaluación**– para que ésta pueda realizarse en una situación de trabajo simulada, si así se decide por la citada Comisión. En este caso, para valorar las evidencias de competencia profesional generadas por las candidatas y candidatos, se utilizarán los **criterios de evaluación** del apartado 1.2. de la correspondiente GEC, formados por “criterios de mérito”; “indicadores”; “escalas de desempeño competente” y ponderaciones que subyacen en las mismas. Conviene señalar que los citados criterios de evaluación se extraen del análisis de las RPs y CRs de la UC de que se trate. Hay que destacar que la utilización de situaciones profesionales de evaluación (de las que las Comisiones de Evaluación podrán derivar **pruebas profesionales**), con sus criterios de evaluación asociados, incrementan la validez y fiabilidad en la inferencia de competencia profesional.



Tercero.- Sin perjuicio de lo anterior, la GEC contiene también otros referentes –**las especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia**- que permiten valorar las evidencias indirectas que aporten las candidatas y candidatos mediante su historial profesional y formativo, entre otros, así como para orientar la aplicación de otros métodos de obtención de nuevas evidencias, mediante entrevista profesional estructurada, pruebas de conocimientos, entre otras.

A modo de conclusión, puede decirse que la aplicación de los tres criterios generales anteriormente descritos, persigue la finalidad de contribuir al rigor técnico, validez, fiabilidad y homogeneidad en los resultados de la evaluación y, en definitiva, a su calidad, lo cual redundará en la mejor consideración social de las acreditaciones oficiales que se otorguen y, por tanto, en beneficio de las trabajadoras y trabajadores cuyas competencias profesionales se vean acreditadas.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0021_2: Realizar intervenciones hiperbáricas con aire y nitrox hasta una presión máxima de 7 atmósferas”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

- MAP009_2 Operaciones en instalaciones y plantas hiperbáricas
- MAP010_2 Operaciones subacuáticas de reparación a flote y replotamiento
- MAP011_2 Operaciones subacuáticas de obra hidráulica y voladura
- SEA533_2 Operaciones subacuáticas de búsqueda y recuperación de víctimas y objetos siniestrados
- MAP496_2 Operaciones subacuáticas de salvamento y rescate
- MAP498_3 Intervenciones subacuáticas en el patrimonio natural y cultural sumergido

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: OPERACIONES EN INSTALACIONES Y PLANTAS HIPERBÁRICAS

Código: MAP009_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0021_2: Realizar intervenciones hiperbáricas con aire y nitrox hasta una presión máxima de 7 atmósferas.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la realización de intervenciones hiperbáricas con aire y nitrox hasta una presión máxima de 7 atmósferas, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

- 1. Desarrollar el plan de inmersión para una intervención hiperbárica a media presión con el fin de garantizar una ejecución segura y eficiente**



cumpliendo la normativa de seguridad, de prevención de riesgos laborales, control de calidad y protección ambiental.

- 1.1. Examinar las cartas náuticas y partes meteorológicas de la zona donde se realiza la inmersión para reconocer si las condiciones ambientales permiten la intervención.
 - 1.2. Evaluar las condiciones del medio y entorno de trabajo (temperatura, visibilidad, hidrodinamismo, lugar de acceso, entre otros) para la organización de la intervención hiperbárica.
 - 1.3. Determinar los valores de las variables que definen los límites de la inmersión (profundidad, tiempo de inmersión, paradas, mezcla respiratoria y presiones parciales, consumos, entre otros), para garantizar la realización de la operación.
 - 1.4. Definir los recursos humanos y materiales, teniendo en cuenta el tipo de intervención hiperbárica.
 - 1.5. Revisar las normas de seguridad y el plan de emergencia y evacuación con los miembros del equipo de trabajo, comprobando que están disponibles los medios para su aplicación.
- Desarrollar las actividades cumpliendo los criterios del control de calidad establecidos, las normas específicas de seguridad y normativa general de prevención de riesgos laborales y respetando las normas de protección ambiental.

2. Preparar el equipo personal y material auxiliar, conforme al plan de inmersión, para asegurar el desarrollo de la intervención a media profundidad, cumpliendo la normativa de seguridad, de prevención de riesgos laborales, control de calidad y protección ambiental.

- 2.1. Alistar el equipo personal para su utilización, teniendo en cuenta la técnica de inmersión y los gases respirados.
 - 2.2. “Chequear” los equipos de suministro de gases, comunicaciones, agua caliente, entre otros, comprobando su funcionamiento, según las instrucciones de uso.
 - 2.3. Tender los cabos de descenso y ascenso, conforme a los requerimientos de la zona.
 - 2.4. Tender los cabos de referencia y balizas de señalización, conforme a los requerimientos de la zona.
 - 2.5. Comprobar que los equipos y elementos auxiliares seleccionados cumplen la normativa específica.
- Desarrollar las actividades cumpliendo los criterios del control de calidad establecidos, las normas específicas de seguridad y normativa general de prevención de riesgos laborales y respetando las normas de protección ambiental.

3. Efectuar la inmersión a media profundidad manejando el equipo personal y auxiliar preciso para garantizar la ejecución segura y eficiente de la operación, cumpliendo los criterios de seguridad, de prevención de riesgos laborales, de control de calidad y protección ambiental.

- 3.1 Equipar al buceador con el material.



- 3.2 Comprobar el funcionamiento y disposición del equipo personal y auxiliar, cumplimentando la correspondiente hoja de control.
 - 3.3 Efectuar la entrada en el agua, con la técnica requerida en función de las condiciones del entorno.
 - 3.4 Aplicar las técnicas de equilibrado, conforme a las necesidades de flotabilidad en cada momento de la operación.
 - 3.5 Verificar la adaptación del buceador a las condiciones del medio para prevenir posibles accidentes, a través de la observación y la comunicación, para prevenir posibles accidentes.
 - 3.6 Controlar los valores de las variables que definen los límites de la inmersión durante las distintas fases, conforme el plan de inmersión previsto, activando, si procede, los protocolos de emergencia.
 - 3.7 Recoger los productos de desecho producidos en la operación.
 - 3.8 Aplicar las técnicas y procedimientos específicos en todas las fases de la intervención en la actuación en ambientes hiperbáricos especiales, tales como espacios confinados, corrientes y ambientes de poca visibilidad.
 - 3.9 Cumplimentar la hoja de inmersión registrando cualquier incidencia acaecida en el transcurso de la operación.
- Desarrollar las actividades cumpliendo los criterios del control de calidad establecidos, las normas específicas de seguridad y normativa general de prevención de riesgos laborales y respetando las normas de protección ambiental.

4. Efectuar el mantenimiento y reparaciones de los equipos de buceo y del material auxiliar asegurando su operatividad, cumpliendo la normativa de seguridad, de prevención de riesgos laborales, control de calidad y protección ambiental.

- 4.1 Verificar las certificaciones de los equipos de inmersión y elementos auxiliares.
 - 4.2 Cumplir las instrucciones de los manuales de mantenimiento y reparación garantizando el uso y mantenimiento de los equipos.
 - 4.3 Definir el tipo de mantenimiento que necesita el equipo personal y auxiliar: preventivo o sustitutivo, identificándose las reparaciones que se pueden realizar, dentro de los parámetros requeridos en las instrucciones y libro de reparaciones.
 - 4.4 Alistar, en el lugar de trabajo, las herramientas y piezas de recambio requeridas asegurando la disponibilidad de los medios y elementos para el mantenimiento o reparación.
 - 4.5 Preparar, en el lugar de trabajo, las herramientas y piezas de recambio requeridas asegurando la disponibilidad de los medios y elementos para el mantenimiento o reparación.
 - 4.6 Organizar, en el lugar de trabajo, las herramientas y piezas de recambio requeridas asegurando la disponibilidad de los medios y elementos para el mantenimiento o reparación.
 - 4.7 Desarrollar los trabajos de mantenimiento, garantizando el funcionamiento de los equipos y material auxiliar de inmersión, una vez realizados los mismos.
 - 4.8 Registrar las operaciones de mantenimiento en la correspondiente ficha o libro, asegurando el acceso a dicha información en futuras operaciones.
 - 4.9 Comprobar que los equipos y elementos auxiliares tras las operaciones de mantenimiento y/o reparación son conformes a la normativa específica.
- Desarrollar las actividades cumpliendo los criterios del control de calidad establecidos, las normas específicas de seguridad y normativa general de



prevención de riesgos laborales y respetando las normas de protección ambiental.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC0021_2: Realizar intervenciones hiperbáricas con aire y nitrox hasta una presión máxima de 7 atmósferas. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Desarrollo del plan de inmersión para una intervención hiperbárica a media presión garantizando una ejecución segura y eficiente.*

- Análisis de documentación y tablas empleadas para planificación de inmersiones. (tablas, cartas náuticas, previsión meteorológica, normativa)
- Organización y secuenciación de tareas en el plan de inmersión.
- Análisis de cartas náuticas y partes meteorológicos.
- Evaluación de las condiciones del medio y entorno de trabajo (temperatura, visibilidad, hidrodinamismo, lugar de acceso, entre otros)
- Planificación de recursos humanos y materiales en un plan de inmersión.

2. *Preparación del equipo personal y material auxiliar preciso, conforme al plan de inmersión, para evitar imprevistos en el desarrollo de la intervención a media profundidad.*

- Alistamiento del equipo personal en función de la técnica de inmersión y los gases a utilizar.
- Preparación previa a la entrada al agua, en diversas situaciones/ emplazamientos (muelle, plataforma, barco/embarcación auxiliar, mal estado de la mar)
- Comprobación de la operatividad de todos los componentes de la operación de inmersión.
- Ejecución de las tareas previstas conforme al plan de inmersión.

3. *Inmersión a media profundidad manejando el equipo personal y auxiliar preciso para garantizar la ejecución segura y eficiente de la operación.*

- Entrada al agua, en diversas situaciones/ emplazamientos (muelle, plataforma, barco/embarcación auxiliar, mal estado de la mar).
- Ejecución de entrada al agua, inmersión y salida del agua en distintas situaciones, de forma segura para él y sus compañeros de inmersión.
- Observación y comunicación de las condiciones durante la inmersión, para prevenir accidentes/incidentes.
- Cumplimentación de la hoja de inmersión.



4. Mantenimiento y reparaciones de los equipos de buceo y del material auxiliar para asegurar su operatividad

- Revisión del material empleado en el proceso de inmersión.
- Mantenimientos, reparaciones básicas del equipo de inmersión y material auxiliar.
- Ejecución del endulzado de las diferentes partes de un equipo de inmersión y material auxiliar.

5. Actuación en situaciones de emergencia en una intervención hiperbárica a media profundidad para auxiliar a un buceador en dificultades.

- Identificación de situaciones de riesgo.
- Disposición para toma de decisiones bajo situaciones de “stress”
- Ejecución de labores de apoyo y auxilio a buzos en situación de incapacidad, pánico, pre-ahogamiento.
- Aplicación de protocolos y toma de decisiones en base a esquemas y árboles de decisión.
- Identificación signos evidentes de un accidente disbárico (barotraumatismos, entre otros).
- Ejecución de primeros auxilios correspondientes al tipo de situación dada.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia

- Ejecución de las tareas previstas conforme al plan de inmersión.
- Revisión de las normas de seguridad y el plan de emergencia y evacuación con los miembros del equipo de trabajo, comprobando que están disponibles los medios para su aplicación.
- Evaluación de las condiciones del medio y entorno de trabajo (temperatura, visibilidad, hidrodinamismo, lugar de acceso, entre otros)
- Observación y comunicación de las condiciones durante la inmersión, para prevenir accidentes/incidentes. Planificación de recursos humanos y materiales en un plan de inmersión.
- Aplicación de protocolos y toma de decisiones en base a esquemas y árboles de decisión.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa:

- 1.1. Integrarse y adaptarse a la cultura organizativa de la empresa.
- 1.2. Integrarse en un equipo de trabajo, adaptándose al nivel de calidad/rendimiento requerido en cada caso.

2. En relación con las personas:

- 2.1. Comunicarse fluidamente con sus compañeros y con su jefe de equipo.



- 2.2. Favorecer un ambiente de trabajo seguro y cooperativo
 - 2.3. Comunicarse efectivamente con clientes/supervisores sin facilitar información "sensible".
3. En relación con otros aspectos:
- 3.1. Ser metódico durante el equipamiento propio y con capacidad para cumplir rutinas de "chequeo".
 - 3.2. Ser empático con el / los compañeros que están en inmersión, atendiendo en todo momento al normal transcurrir de la inmersión.
 - 3.3. Desarrollar sentido crítico con el trabajo propio y facilidad para compartir información de cara a la mejora del rendimiento durante la inmersión.
 - 3.4. Comportarse responsablemente con equipos y materiales.
 - 3.5. Observar y analizar para mejorar en la realización de procesos y tareas rutinarias.

1.2 Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la "UC0021_2: Realizar intervenciones hiperbáricas con aire y nitrox hasta una presión máxima de 7 atmósferas", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1 Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para preparar, chequear un sistema de suministro de superficie y comunicaciones, equipar convenientemente un buceador en suministro de superficie, chequear a un buceador equipado por otra persona, actuar como jefe de equipo en una inmersión, solventar problemas de pérdida de suministro principal, y realizar protocolos de comunicación rutinarios con los buceadores, efectuar una inmersión de forma competente, velando por la



seguridad de su compañero, estando atento a síntomas de algún posible problema que se presentara de forma inesperada para el evaluado o su compañero de inmersión.

Analizar “in situ” las condiciones de una inmersión, y diseñar un plan para una intervención, prestando especial atención a todos los riesgos y su forma de evitarlos/minimizarlos, planificación de una inmersión con paradas, cubriendo la hoja de inmersión y pudiendo complicarse con retrasos en el ascenso, empleo de nitrox, descompresión en superficie o ejecución en altitud.

Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Montaje y chequeo de un sistema de suministro de superficie. (Simulación de una inmersión, realizando labores de operador del cuadro de suministro de gases y comunicaciones, resolución de incidencias por ejemplo, despresurización del suministro de emergencia al cuadro de gases)
2. Equipamiento de un buceador en suministro de superficie.
3. Chequeo de un buzo en suministro equipado por otra persona.
4. Entrada al agua en función de la situación.
5. Inmersión con ejecución de algún protocolo. (Pérdida de su suministro de superficie y ausencia de respuesta a sus intentos de comunicación oral con superficie)
6. Desarrollo en papel de un esquema de inmersión con cálculo de paradas y cumplimentación de la/s correspondientes hojas de inmersión, calculo de sucesiva, cálculos con nitrox, altitud, retrasos, deco en superficie, consumos, entre otros. Enumeración de los puntos básicos de un plan de emergencia y evacuación.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de herramientas y materiales necesarios y no necesarios, para que el candidato decida cuales y cuantos desplaza al lugar de la inmersión.
- Ejecutar la maniobra en un fondo de fango para comprobar su control de flotabilidad y situación respecto a la corriente para evitar pedidas de visibilidad por levantar el sedimento.
- El rango de profundidades para realizar la maniobra estaría entre los 40- 60 metros (narcosis).



- Si es posible, presencia de mar de fondo que simule condiciones de trabajo real.
- Disposición de tablas, calculadora, y hojas de inmersión y cálculo de sucesiva para la realización de la planificación.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Equipado y chequeo de un sistema de suministro de superficie.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Montaje del sistema de suministro de superficie cumpliendo lo exigido por la normativa de seguridad.- Ejecución del "chequeo" evitando cualquier no conformidad (ausencia de equipamiento, no accesibilidad, inoperancia de algún equipamiento, no apertura de válvulas, deterioro).- "Chequeo" de forma ordenada, siguiendo una lista escrita con puntos concretos suministrada por el evaluador.- Disposición de componentes de forma operativa (cuadro de gases, filtros, fuente de gas respirable principal y reserva, latiguillos y conducciones, cuadro de comunicaciones, umbilicales, entre otros) <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<i>Equipado y chequeo de un buceador en suministro de superficie.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Equipamiento y chequeo del buceador, verificando la presencia y operatividad de todos los elementos del sistema de buceo, incluyendo E.P.I.s y demás material necesario para el suministro. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>



<p><i>Entrada al agua, controlando el equipo.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Entrada segura y conforme a los estándares (paso de gigante, giro, de lado, pies juntos, entre otros), adaptándose al medio.- Control del equipo de buceo, manteniéndose donde se le pide. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<p><i>Ejecución de protocolos de seguridad durante la inmersión de otro buceador (por ejemplo caída de presión en línea de suministro de superficie).</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Detección de incidencias en un tiempo válido (2' desde que se inició la caída de presión o antes de que la presión recibida por el buceador "caiga" a 5 bares por encima de la presión ambiente).- Comunicación de la resolución de la incidencia solucionada de manera válida. (Aportar gas respirable de emergencia en superficie). <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<p><i>Ejecución de protocolos de actuación durante la inmersión.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Los protocolos de actuación ante diferentes contingencias (por ejemplo. pérdida de comunicaciones y caída de presión en línea de suministro de superficie), responden al manual y están apoyados en la máxima de que la reserva del buzo es solo para usar en caso de emergencia, y como último recurso. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Desarrollar un esquema de una inmersión en medio hiperbárico</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Establecimiento de los recursos materiales y humanos- Cumplimentación de la hoja de inmersión de la planificación realizada.- Determinación de puntos básicos y vitales de un plan de emergencia para esa planificación (por ejemplo medios válidos de comunicación y de evacuación). <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de los requerimientos de prevención de riesgos laborales y medioambientales.</i></p>	<p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>



Escala A

5	<p>El candidato demuestra soltura en el manejo del cuadro de gases y comunicaciones, evitando distracciones provocadas por estímulos ajenos al transcurso de la inmersión (charlas en superficie o comunicaciones innecesarias con otro buceador) detectando y solucionando la caída de presión, en el momento que se inicia.</p>
4	<p><i>El candidato detecta la caída de presión antes de 2 minutos desde que se inició el problema o antes de que la presión recibida por el equipo del buceador solo supere en 5 bares la de su presión ambiente, el candidato automáticamente pasa a suministro de emergencia en el cuadro, a continuación durante 2 minutos intenta restituir el suministro principal al cuadro, sin comunicarle al buceador el problema, si en esos 2 minutos no consigue restituir suministro principal, comunica al buceador el fin de su inmersión por un problema en superficie.</i></p>
3	<p><i>Se detecta la caída de presión en los primeros 2 ó 3 minutos desde el inicio de esa caída de presión, pero no se soluciona. (Por ejemplo. pasar a suministro de emergencia en el cuadro y continuar con la inmersión, o mandar al buceador que pase a su emergencia, o indicar directamente al buceador que finalice la inmersión, sin plantearse posibles soluciones al problema.)</i></p>
2	<p><i>No se detecta la caída de presión hasta que el buceador lo comunica, no accionando el aporte de aire de reserva del cuadro de gases inmediatamente, o aportando aire de emergencia a una presión que esté a menos de 5 bares por debajo de la presión ambiente del buceador, o a más de 12 bares de la presión ambiente del buceador.</i></p>
1	<p><i>No consigue aportar gas respirable a su buceador.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala B

5	El candidato antes de accionar su reserva, realiza intentos de comunicación oral con superficie notificando la caída de presión en la línea de gas, repite su mensaje oral diciendo que accionó su reserva y ante la ausencia de respuesta oral de superficie, antes de uno o dos minutos, opta por iniciar ascenso dentro de la velocidad, intentando comunicarlo por tirones de umbilical y repitiendo el mensaje por comunicaciones, por si lo reciben en superficie.
4	<i>El candidato, comunica la apertura de su reserva, y ante la ausencia de respuesta oral de superficie, antes de uno o dos minutos, opta por iniciar ascenso dentro de la velocidad.</i>
3	<i>Acciona su reserva, y decide continuar la inmersión, ante la ausencia de respuesta por parte de superficie.</i>
2	<i>Acciona su reserva y asciende sin respetar la velocidad de ascenso, comunicaciones "fuera de lugar".</i>
1	<i>Intenta o realiza un escape libre, no abre su reserva o bien abre su reserva, pero también abre innecesariamente la ventilación del casco.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	Resuelve, sin errores la hoja de inmersión, realiza estimación de consumo de gas en cada una de las fases de la inmersión, en función de los consumos estándar.
4	<i>Resuelve los cálculos de paradas y tiempos de ascenso ajustándose a los tiempos de las tablas, pudiendo tener uno o dos errores, que no afecten al tiempo de ascenso, a la hora de cubrir la hoja de inmersión.</i>
3	<i>Tabula los tiempos y profundidades de la inmersión, conforme a los tiempos establecidos en las tablas, pero cubriendo la hoja de inmersión plasma los tiempos de ascenso o paradas de modo diferente a los tiempos establecidos en las tablas.</i>
2	<i>Tabula los tiempos y profundidades de la inmersión de manera no coincidente con los tiempos o profundidades requeridos, cubriendo de modo correcto la hoja de inmersión conforme a esos tiempos y profundidades incorrectos.</i>
1	<i>Tabula los tiempos y profundidades de la inmersión de manera no coincidente con los tiempos o profundidades requeridos, calculando mal los tiempos de esa tabulación, omitiendo en el plan de emergencia y evacuación, medios validos para solicitar asesoramiento y evacuación (vhf autorizado por la autoridad de marina competente si estamos en un artefacto flotante) u omite la presencia de una embarcación auxiliar a disposición de la operación tal como dispone la normativa de seguridad.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

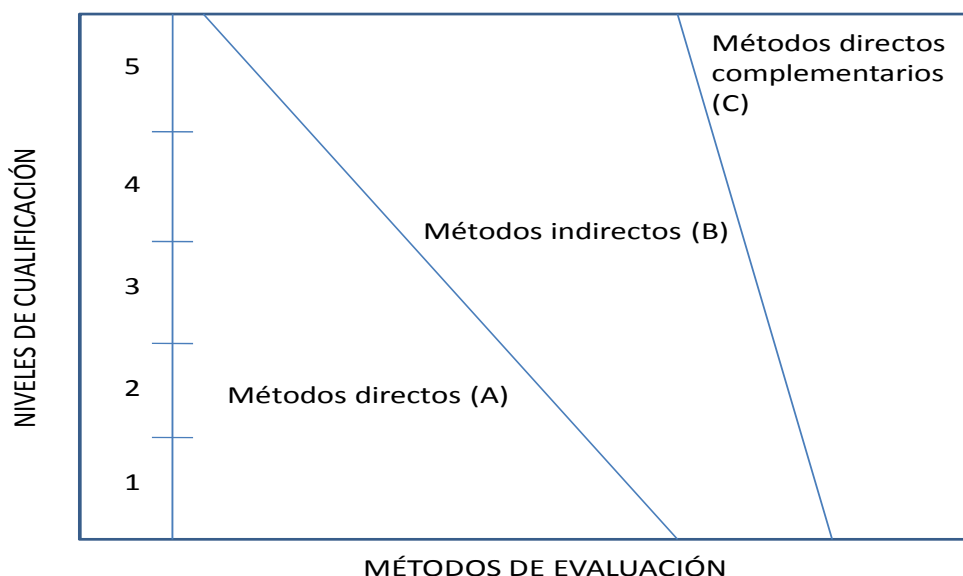
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede



observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en intervenciones hiperbáricas con aire y nitrox hasta una presión máxima de 7 atmósferas se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.



- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Durante la simulación de corte de suministro de superficie al candidato, estando este bajo el agua, sería muy recomendable que estuviese acompañado por un evaluador, y que se sometiese al buceador a esa situación de “stress” siempre dentro de los límites de inmersiones sin



paradas de descompresión, y de forma que se minimicen también los riesgos de una sobre expansión. (realizar el corte de suministro a los 30 metros de profundidad aproximadamente, reduciendo de este modo el riesgo de sobre expansión al evitar los primeros metros de la inmersión. Realizándolo tan pronto alcanzase esa cota, evitando así riesgos asociados a enfermedad descompresiva). Sería recomendable comunicárselo al compañero de inmersión, y evaluador justo antes de realizarle el corte al evaluado.

- i) Las habilidades manuales son importantes, pero para planificar, y estar frente a un cuadro controlando la inmersión de un compañero las habilidades necesarias son capacidad de análisis, observación, conocimientos de cálculo, capacidad de decisión, entre otras.





FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0022_2: Operar y mantener los equipos e instalaciones de una planta hiperbárica”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

- MAP009_2 Operaciones en instalaciones y plantas hiperbáricas
- SEA533_2 Operaciones subacuáticas de búsqueda y recuperación de víctimas y objetos siniestrados

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: OPERACIONES EN INSTALACIONES Y PLANTAS HIPERBÁRICAS

Código: MAP009_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la “UC0022_2: Operar y mantener los equipos e instalaciones de una planta hiperbárica”.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la operación y mantenimiento de los equipos e instalaciones de una planta hiperbárica, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

- 1. Poner a punto la planta hiperbárica para su utilización, informando sobre el tipo de intervención que se va a realizar, cumpliendo la***



normativa de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental y seguridad en actividades subacuáticas.

- 1.1 Verificar los equipos e instalaciones de la planta hiperbárica, teniendo en cuenta el tipo de operación que se va a realizar.
 - 1.2 Preparar el equipo de suministro de gas o gases asegurando que los gases lleguen desde su origen a su destino.
 - 1.3 Verificar el equipo de suministro de gas o gases, asegurando que los gases lleguen desde su origen a su destino.
 - 1.4 Realizar los ensayos elementales (presurización de circuitos, medición de porcentajes de nitrox, análisis de gases con oxímetro, entre otros) de elementos e instalaciones de la planta hiperbárica según los límites legales de seguridad establecidos
- Desarrollar las actividades informando sobre el tipo de intervención aplicable que se va a realizar, cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales, de protección medioambiental y de seguridad en actividades subacuáticas del Ministerio de Fomento aplicables aplicable; así como respetando los protocolos establecidos.

2. Controlar la intervención respecto a la planificación establecida, informando sobre el tipo de intervención que se va a realizar, cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental y seguridad en actividades subacuáticas

- 2.1 Elaborar las mezclas nitrox cumpliendo las normas de seguridad y calidad de gases para ser respirados.
 - 2.2 Cargar las botellas de aire y nitrox cumpliendo las normas de seguridad y calidad de gases para ser respirados.
 - 2.3 Calcular la velocidad de presurización hasta alcanzar la presión absoluta de trabajo en función de los regímenes establecidos para el tipo de intervención.
 - 2.4 Controlar la velocidad de presurización hasta alcanzar la presión absoluta de trabajo en función de los regímenes establecidos para el tipo de intervención.
 - 2.5 Verificar el comportamiento de los individuos en medio hiperbárico durante la presurización asegurando su adaptación a la presión de intervención.
 - 2.6 Programar la despresurización según tablas oficiales de descompresión.
 - 2.7 Efectuar la despresurización según tablas oficiales de descompresión.
 - 2.8 Aplicar las velocidades de ascenso, paradas de descompresión y gases respirados para garantizar la descompresión de los individuos sometidos al medio hiperbárico.
- Desarrollar las actividades informando sobre el tipo de intervención aplicable que se va a realizar, cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales, de protección medioambiental y de seguridad en actividades subacuáticas del Ministerio de Fomento aplicables aplicable; así como respetando los protocolos establecidos.

3. Mantener los equipos e instalaciones de la planta hiperbárica según protocolos establecidos manteniéndola operativa, informando sobre el tipo de intervención que se va a realizar, cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales, de protección medioambiental y de seguridad en actividades subacuáticas.



- 3.1 Aplicar los criterios establecidos para el mantenimiento de los equipos e instalaciones en los procesos de control y manuales de mantenimiento.
 - 3.2 Interpretar las instrucciones de los manuales de mantenimiento y reparación.
 - 3.3 Definir el tipo de mantenimiento preventivo o sustitutivo de la planta hiperbárica identificando las reparaciones que se pueden realizar dentro de los parámetros requeridos en las instrucciones y libro de reparaciones.
 - 3.4 Ordenar las herramientas y piezas de recambio en el lugar de trabajo para el mantenimiento o reparación asegurando la disponibilidad de los medios y elementos.
 - 3.5 Mantener los equipos e instalaciones de la planta hiperbárica garantizando su funcionamiento, una vez realizados.
 - 3.6 Reparar los equipos e instalaciones de la planta hiperbárica garantizando su funcionamiento, una vez realizados.
 - 3.7 Registrar las operaciones de mantenimiento o reparación en la ficha o libro correspondiente asegurando el acceso a dicha información.
- Desarrollar las actividades informando sobre el tipo de intervención aplicable que se va a realizar, cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales, de protección medioambiental y de seguridad en actividades subacuáticas del Ministerio de Fomento aplicables aplicable; así como respetando los protocolos establecidos.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC0022_2: Operar y mantener los equipos e instalaciones de una planta hiperbárica. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Puesta a punto de la planta hiperbárica para su utilización.

- Preparación de compresores de alta, media y baja presión.
- Preparación de cámara hiperbárica.
- Preparación de cuadros de distribución de gases.
- Disposición de los elementos del suministro de gases.
- Cálculo de los porcentajes de gases en una mezcla.
- Cálculo de las presiones parciales de los gases.
- Preparación de una mezcla nitrox.
- Carga de una mezcla nitrox
- Utilización del equipamiento mínimo obligatorio en los distintos sistemas de buceo.

2. Control de la intervención dentro de la planificación establecida.

- Elaboración de mezclas nitrox.
- Utilización del compresor de aire respirable durante la carga de botellas de buceo
- Cálculo y control de las velocidades de descenso, ascenso y paradas de descompresión.
- Uso de tablas de descompresión oficiales.



- Utilización de equipo de suministro de gases
- Utilización de cámara hiperbárica.
- Utilización, control y mantenimiento de la planta hiperbárica.

3. Mantenimiento de los equipos e instalaciones de la planta hiperbárica según protocolos establecidos manteniéndola operativa.

- Utilización de herramientas de mano de taller.
- Reparación elemental de la planta hiperbárica.
- Cambio de filtros.
- Cambio de aceite.
- Mantenimiento básico del equipo y material de inmersión.
- Cumplimentación de las fichas de registro y libros de mantenimiento

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia

- Interpretación de documentación técnica.
- Identificación de los elementos que componen la planta hiperbárica.
- Aplicación de la normativa de seguridad en actividades subacuáticas.
- Aplicación de la normativa de calidad.
- Preparación y utilización de los equipos de la instalación

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:

- 1.1 Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.
- 1.2 Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- 1.3 Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-profesionales.
- 1.4 Respetar los procedimientos y normas internas de la organización donde trabaja.
- 1.5 Habituar al ritmo de trabajo de la organización donde trabaja.
- 1.6 Comunicarse de manera asertiva y empática con un lenguaje directo y respetuoso.

2. En relación con las personas que forman parte de la tripulación y de la empresa armadora deberá:

- 2.1 Comunicarse eficazmente con la totalidad de la tripulación.
- 2.2 Emplear la asertividad, la empatía, la sociabilidad y el respeto en el trato con los miembros de la tripulación.
- 2.3 Coordinarse y colaborar con los miembros del equipo y con otros trabajadores y profesionales.
- 2.4 Compartir los objetivos de producción y la responsabilidad de trabajo, así como asumir responsabilidades y decisiones.
- 2.5 Capacidad oral y escrita.



3. En relación con aspectos personales deberá:
 - 3.1 Mantener el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
 - 3.2 Cumplir las normas de comportamiento profesional: ser puntual, hacer el horario de trabajo, entre otras.
 - 3.3 Distinguir entre ámbito profesional y personal.
 - 3.4 Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información.
4. En relación con la seguridad y el medio ambiente deberá:
 - 4.1 Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales en actividades subacuáticas y utilizar los equipos de protección individual (EPIs).
 - 4.2 Cumplir las normas de protección del medio ambiente y mantener una actitud de prevención y vigilancia hacia los recursos de la zona donde se trabaje.
5. En relación con otros aspectos deberá:
 - 5.1 Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
 - 5.2 Transmitir información con claridad, de manera ordenada, estructurada y precisa.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0022_2: Operar y mantener los equipos e instalaciones de una planta hiperbárica”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.



En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para operar y mantener los equipos e instalaciones de una planta hiperbárica. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Poner a punto la planta hiperbárica para su utilización.
2. Controlar la intervención según la planificación establecida
3. Mantener los equipos e instalaciones de la planta hiperbárica.

Condiciones adicionales:

- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias, poniéndole en alguna situación similar a la que se describe a continuación: caída de presión en el cuadro de distribución de gases.
- Se asignará un periodo para cada actividad en función del tiempo empleado o invertido por un profesional, para que la persona a evaluar trabaje en condiciones de estrés profesional.
- Se dispondrá de los equipos utilizados en una empresa de buceo.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Puesta a punto de la planta hiperbárica.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Verificación del estado de los distintos equipos e instalaciones- Comprobación del funcionamiento de los equipos e instalaciones- Ensamblaje de los distintos equipos e instalaciones- Ajuste de la presión de ataque y de trabajo.



	<ul style="list-style-type: none">- Verificación y chequeo de la planta hiperbárica presurizada. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Control de la intervención</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de presiones de alta y baja en los distintos puntos de la planta hiperbárica (presión de ataque, presión de trabajo).- Comprobación de comunicaciones con los buzos.- Ajuste en el cuadro de distribución de gases las presiones de ataque y de trabajo- Ataque con la presión de alta en una emergencia.- Complimentación de la hoja de registro de la inmersión durante la intervención.- Aplicación de la velocidad de ascenso y paradas de descompresión (tablas oficiales)- Modificación de presiones de trabajo durante la intervención <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Mantenimiento de los equipos e instalaciones de la planta hiperbárica.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Interpretación de los manuales de utilización de los equipos.- Definición de los mantenimientos preventivos o sustitutivos que requiere la planta.- Selección de los recambios y las herramientas para el mantenimiento y reparación- Definición del proceso de realización de las operaciones de mantenimiento requerido.- Registro de las operaciones de mantenimiento o reparación en la ficha o el libro correspondiente. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala c.</i></p>

Escala A

5	<i>Comprueba y verifica los niveles de aceite, de combustible, la carga de baterías, las presiones de carga de las botellas y botellones, comprueba por separado el funcionamiento de los equipos e instalaciones de la planta hiperbárica, ensambla los distintos equipos e instalaciones ajustando las presiones de ataque y de trabajo y chequea con la hoja de control registrando los datos.</i>
4	<i>Comprueba los niveles de aceite, de combustible, la carga de baterías, las presiones de carga de las botellas y botellones, comprueba por separado el funcionamiento de cada equipos e instalaciones de la planta hiperbárica, ensambla los distintos equipos e instalaciones ajustando las presiones de ataque y de trabajo y chequea con la hoja de control, sin registrar los datos</i>
3	<i>Comprueba los niveles de aceite, de combustible, la carga de baterías, las presiones de carga de las botellas y botellones, comprueba por separado el funcionamiento de cada equipos e instalaciones de la planta hiperbárica, ensambla los distintos equipos e instalaciones ajustando las presiones de ataque y de trabajo, sin chequear con la hoja de control ni registrar datos</i>
2	<i>No comprueba los niveles de aceite, de combustible, la carga de baterías, las presiones de carga de las botellas y botellones, comprueba por separado el funcionamiento de cada elemento de la planta hiperbárica, ensambla los distintos equipos e instalaciones sin ajustar las presiones de ataque y de trabajo sin chequear con la hoja de control ni registrar datos.</i>
1	<i>No comprueba los niveles de aceite, de combustible, la carga de baterías, las presiones de carga de las botellas y botellones, comprueba por separado el funcionamiento de cada equipo e instalación de la planta hiperbárica, pero no ensambla los distintos equipos e instalaciones ni ajusta las presiones de ataque y de trabajo ni chequea con la hoja de control.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



Escala B

5	<i>Comprueba las presiones de alta y baja en los distintos puntos de la planta hiperbárica, ajusta en el cuadro de distribución de gases las presiones de ataque y de trabajo, comprueba las comunicaciones con los buzos ajustando volúmenes, modifica la presión de trabajo en el cuadro de distribución de gases en función de la profundidad, ataca con presión de alta en una emergencia, cumplimenta la hoja de inmersión durante la intervención y aplica la velocidad de ascenso y las paradas de descompresión a los buzos, según planificación establecida.</i>
4	<i>Ajusta en el cuadro de distribución de gases las presiones de ataque y de trabajo, comprueba las comunicaciones con los buzos ajustando volúmenes, modifica la presión de trabajo en el cuadro de distribución de gases en función de la profundidad, ataca con presión de alta en una emergencia y cumplimenta la hoja de inmersión durante la intervención., según planificación establecida</i>
3	<i>Ajusta en el cuadro de distribución de gases las presiones de ataque y de trabajo, no comprueba las comunicaciones con los buzos, no modifica la presión de trabajo en el cuadro de distribución de gases en función de la profundidad, pero ataca con presión de alta en una emergencia y cumplimenta la hoja de inmersión durante la intervención.</i>
2	<i>Ajusta en el cuadro de distribución de gases las presiones de ataque y de trabajo, no comprueba las comunicaciones con los buzos, no modifica la presión de trabajo en el cuadro de distribución de gases en función de la profundidad, no ataca con presión de alta en una emergencia pero cumplimenta la hoja de inmersión durante la intervención.</i>
1	<i>No ajusta en el cuadro de distribución de gases las presiones de ataque y de trabajo, no comprueba las comunicaciones con los buzos, no modifica la presión de trabajo en el cuadro de distribución de gases en función de la profundidad, no ataca con presión de alta en una emergencia y no cumplimenta la hoja de inmersión durante la intervención.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<i>Interpreta los distintos manuales de utilización de los equipos, define las distintas operaciones de mantenimiento preventivo o sustitutivo que requiere la planta hiperbárica, selecciona los recambios y las herramientas y define los procesos de realización de las distintas operaciones de mantenimiento, registrando las operaciones de mantenimiento o reparación en la ficha o libro correspondiente.</i>
4	<i>Interpreta los distintos manuales de utilización de los equipos, define las distintas operaciones de mantenimiento preventivo o sustitutivo que requiere la planta hiperbárica, selecciona los recambios y las herramientas y define los procesos de realización de las distintas operaciones de mantenimiento, pero no registra todas las operaciones de mantenimiento o reparación en la ficha o el libro correspondiente.</i>
3	<i>Interpreta los distintos manuales de utilización de los equipos, define las distintas operaciones de mantenimiento preventivo o sustitutivo que requiere la planta hiperbárica, no selecciona todos los recambios ni herramientas precisos, pero define los procesos de realización de las distintas operaciones de mantenimiento, y registra las operaciones de mantenimiento o reparación en la ficha o el libro correspondiente.</i>
2	<i>Interpreta los distintos manuales de utilización de los equipos, no define las distintas operaciones de mantenimiento preventivo o sustitutivo que requiere la planta hiperbárica, no selecciona los recambios ni las herramientas, no define los procesos de realización de las distintas operaciones de mantenimiento, ni registra las operaciones de mantenimiento o reparación en la ficha o el libro correspondiente.</i>
1	<i>No interpreta los distintos manuales de utilización de los equipos, no define las distintas operaciones de mantenimiento preventivo o sustitutivo que requiere la planta hiperbárica, no selecciona los recambios ni las herramientas, no define los procesos de realización de las distintas operaciones de mantenimiento, ni Registra las operaciones de mantenimiento o reparación en la ficha o el libro correspondiente.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

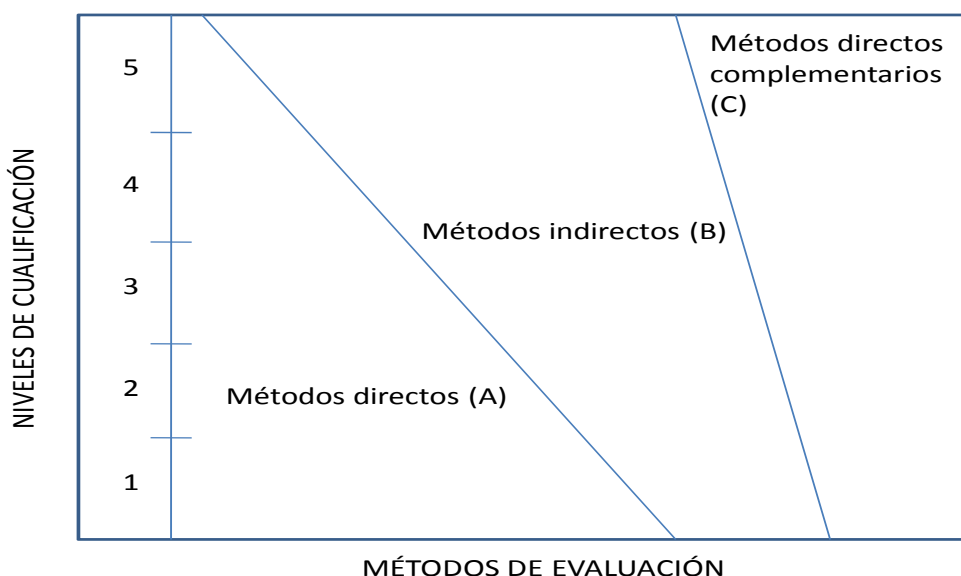
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)



Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la operación y mantenimiento de los equipos e instalaciones de una planta hiperbárica se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.



- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Se sugiere disponer para la situación profesional de evaluación de los equipos existentes en una empresa de buceo, entre otros: de buceo autónomo, de suministro de superficie, cámara hiperbárica, compresores de carga de botellas de buceo, así como los materiales y útiles requeridos para el desarrollo de la situación profesional de evaluación, equipos que deberán de ser de uso generalizado en el sector.
- f) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- g) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- h) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona



candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

AFD096_2	Socorrismo en instalaciones acuáticas.
AFD097_3	Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente.
AFD159_2	Guía por itinerarios de baja y media montaña.
AFD160_2	Guía por itinerarios en bicicleta.
AFD161_2	Guía en aguas bravas.
AFD162_3	Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.
AFD338_2	Guía por barrancos secos o acuáticos.
AFD339_2	Guía por itinerarios ecuestres en el medio natural.
AFD340_2	Socorrismo en espacios acuáticos naturales.
AFD341_3	Actividades de natación.
AFD501_2	Balizamiento de pistas, señalización y socorrismo en espacios esquiables.
AFD502_2	Conducción subacuática e iniciación en buceo deportivo.
AFD503_2	Guía en espeleología.
AFD504_2	Iniciación deportiva en espeleología.
AFD505_2	Iniciación deportiva hípica o ecuestre.
AFD506_2	Iniciación deportiva en natación y sus especialidades.
AFD507_2	Iniciación deportiva en vela con embarcaciones de aparejo libre y fijo.
AFD508_2	Iniciación y promoción deportiva en judo y defensa personal.
AFD509_3	Animación físico-deportiva y recreativa.
AFD510_3	Animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad
AFD511_3	Fitness acuático e hidrocinesia.
AFD538_2	Iniciación deportiva en la modalidad de salvamento y socorrismo en instalaciones acuáticas.
AFD539_3	Coordinación de servicios de socorrismo en instalaciones y espacios naturales acuáticos.
AFD612_2	Iniciación deportiva en esgrima.
AFD613_2	Iniciación deportiva en golf.
AFD614_2	Iniciación deportiva en piragüismo.
AFD615_2	Iniciación deportiva en tenis.
AFD616_3	Instrucción en yoga.
AFD663_2	Iniciación deportiva en karate.
AFD664_2	Iniciación deportiva en rugby.
AFD665_2	Iniciación deportiva en taekwondo.
HOT653_2	Guarda de refugios y albergues de montaña.
MAP009_2	Operaciones en instalaciones y plantas hiperbáricas.
MAP010_2	Operaciones subacuáticas de reparación a flote y reflatamiento.
MAP011_2	Operaciones subacuáticas de obra hidráulica y voladura.
MAP496_2	Operaciones subacuáticas de salvamento y rescate.
MAP497_3	Inspección, localización y ensayos no destructivos en ambientes hiperbáricos.
MAP498_3	Intervenciones subacuáticas en el patrimonio natural y cultural sumergido.
MAP499_3	Supervisión de operaciones en complejos y sistemas hiperbáricos.



SEA532_2	Operaciones de vigilancia y control en el entorno acuático e hiperbárico.
SEA533_2	Operaciones subacuáticas de búsqueda y recuperación de víctimas y objetos siniestrados.
SEA534_2	Prevención de incendios y mantenimiento.
SEA535_3	Gestión de emergencias acuáticas en aguas continentales.
SEA595_2	Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural.
SEA596_3	Coordinación de operaciones en incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural.

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS

Código: AFD096_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la asistencia como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.



1. Buscar signos de alteraciones orgánicas según los protocolos establecidos, para la valoración inicial del accidentado, como primer interviniente.

- 1.1 La señalización y el balizamiento según lo establecido, se realizan utilizando los elementos disponibles para acotar el lugar de la emergencia.
- 1.2 La información sobre el estado del accidentado y las causas del accidente se recaba, estableciendo comunicación cuando es posible, con el mismo o con los posibles testigos y asistentes ocasionales al suceso, para valorar la situación inicial.
- 1.3 Las técnicas de valoración con ligeros zarandeos en los hombros y toques en las mejillas, se efectúan, para valorar el nivel de consciencia del accidentado.
- 1.4 La observación de los movimientos del pecho y la emisión de sonidos y aliento acercándose a su cara, se efectúa, para comprobar la respiración del accidentado.
- 1.5 El estado de la circulación sanguínea se comprueba, mediante la observación del ritmo respiratorio del accidentado y movimientos de sus miembros.
- 1.6 Los mecanismos de producción del traumatismo se identifican para buscar las posibles lesiones asociadas.
- 1.7 Los elementos de protección individual se utilizan para prevenir riesgos laborales durante la asistencia al accidentado.
- 1.8 El servicio de atención de emergencias, se contacta, para informar de los resultados de la valoración inicial realizada, comunicando la información recabada, consultando las maniobras que se vayan a aplicar y solicitando otros recursos que pudiesen ser necesarios.

2. Asistir al accidentado con maniobras de soporte ventilatorio y/o circulatorio básico, para mantener o recuperar las constantes vitales, conforme a protocolos establecidos.

- 2.1 La asistencia inicial a personas en situación de compromiso ventilatorio y/o cardiocirculatorio, se presta, ejerciendo vigilancia y seguimiento constante para detectar cualquier cambio significativo en la situación de partida.
- 2.2 La apertura, limpieza y desobstrucción de la vía aérea ante un obstáculo o cuerpo extraño, se realiza, mediante las técnicas manuales o aspirador según la situación, conforme a protocolos establecidos, para asegurar la ventilación.
- 2.3 La permeabilidad de la vía aérea en accidentados inconscientes se preserva, mediante la aplicación de la técnica postural que la asegure, para preservar la ventilación.
- 2.4 Las técnicas ventilatorias con balón resucitador manual y/o oxígeno se seleccionan, conforme a protocolos establecidos, para permitir una ventilación artificial del accidentado ante evidentes signos de hipoxia.



- 2.5 Las técnicas de reanimación cardio-respiratoria se aplican, conforme a protocolos establecidos, ante una situación de parada cardio-respiratoria, para recuperar las constantes vitales.
- 2.6 El desfibrilador semiautomático, en caso de necesidad, se utiliza para la reanimación del accidentado, conforme a la normativa aplicable y protocolos establecidos.
- 2.7 Las técnicas de hemostasia ante hemorragias externas se aplican para impedir un shock hipovolémico.
- 2.8 Las técnicas posturales, se aplican, cuando el accidentado se encuentra en situación de compromiso ventilatorio o presenta signos evidentes de "shock", para evitar aspiraciones de vómitos, obstrucciones y favorecer la respiración.

3. Prestar la atención inicial al accidentado, aplicando los primeros auxilios iniciales en situaciones de emergencia que no impliquen una parada cardio-respiratoria, para mantener las constantes vitales según el protocolo establecido.

- 3.1 3.1 La apertura de la vía aérea se realiza, mediante la maniobra frente-mentón para evitar el taponamiento de la laringe por la lengua.
- 3.2 La alineación manual de la columna cervical se realiza ante existencia de una lesión para protegerla y minimizar los riesgos de una mayor.
- 3.3 La atención específica a accidentados que han sufrido lesiones por agentes mecánicos, físicos o químicos se presta, aplicando las técnicas para cada situación conforme a protocolos establecidos.
- 3.4 La atención específica a la parturienta ante una situación de parto inminente se presta, conforme al protocolo de actuación establecido, transmitiendo tranquilidad y serenidad.
- 3.5 La atención específica indicada a las personas con crisis convulsivas, se presta, para minimizar posibles riesgos de lesiones físicas, conforme a protocolos establecidos.
- 3.6 La atención específica indicada a las personas con atragantamiento, se presta, discriminando los casos especiales de embarazadas, personas obesas y niños conforme a protocolos establecidos, transmitiendo tranquilidad y serenidad.
- 3.7 La atención específica indicada a las personas con quemaduras, se presta, conforme a protocolos establecidos y se coloca en posición antishock ante una quemadura de gran extensión, para minimizar riesgos.
- 3.8 La atención específica indicada a las personas con hemorragia, se presta, conforme a protocolos establecidos para evitar una lipotimia.

4. Aplicar las técnicas de movilización e inmovilización al accidentado, y en su caso interviniendo con los primeros auxilios, para asegurar el posible traslado.



- 4.1 El lugar de seguridad se selecciona, conforme a protocolos establecidos, para colocar al accidentado hasta la llegada de los servicios sanitarios de emergencia y minimizar los riesgos.
- 4.2 Las técnicas de movilización e inmovilización se aplican para colocar al accidentado en una posición anatómica no lesiva hasta que acudan a la zona los servicios sanitarios de emergencia o para proceder a su traslado en caso necesario.
- 4.3 Las técnicas posturales, se aplican, cuando el accidentado se encuentra en situación de compromiso ventilatorio o presenta signos evidentes de "shock", para minimizar riesgos.
- 4.4 Los tipos de accidentados y lesiones, se discriminan, para intervenir en aquellos casos que no precisen de otros profesionales.
- 4.5 Las técnicas de intervención de primeros auxilios con los accidentados inmovilizados, se discriminan, para aplicar aquellas propias de un técnico de nivel como primer interviniente, en función de la gravedad y los tipos de lesiones o proceder inmediatamente a su traslado.

5. *Intervenir con técnicas de comunicación y apoyo emocional al accidentado, familiares e implicados en la situación de urgencia siguiendo los protocolos establecidos, para facilitar la asistencia, traslado y minimizar los riesgos.*

- 5.1 Los signos de ataque de pánico, ansiedad y/o estrés de la víctima motivado por el accidente, se identifican observando el aumento del ritmo cardíaco, palmas sudorosas, dificultad para respirar, sensación subjetiva de ataque cardíaco, y sentimientos de temor para aplicar las técnicas de apoyo emocional hasta su traslado, siguiendo los protocolos establecidos.
- 5.2 La comunicación del accidentado con su familia se facilita, desde la toma de contacto hasta su traslado, atendiendo, en la medida de lo posible, a sus requerimientos.
- 5.3 La información a familiares, accidentado o persona relacionada, se realiza de manera respetuosa e infundiendo confianza, sobre aquellas cuestiones que se puedan plantear dentro de sus competencias.
- 5.4 Los familiares de los accidentados, se atienden, para ofrecerles información sobre las cuestiones que puedan plantear dentro de sus competencias.
- 5.5 La solicitud de información por parte de la familia de los accidentados se atiende para ofrecerles datos sobre las cuestiones que puedan plantear dentro de sus competencias.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia**. Estos conocimientos se



presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Valoración inicial del accidentado como primer interviniente.

- El botiquín de primeros auxilios: instrumentos, material de cura, fármacos básicos.
- Primeros auxilios: concepto, principios generales, objetivos y límites.
- El primer interviniente: actitudes, funciones, responsabilidad legal, riesgos y protección, responsabilidad y ética profesional.
- El primer interviniente como parte de la cadena asistencial.
- Terminología anatomía y fisiología.
- Terminología médico-sanitaria de utilidad en primeros auxilios.
- Actuación general ante emergencia colectiva y catástrofe: conceptos relacionados con emergencias colectivas y catástrofes, métodos de "triage" simple, norias de evacuación.

2. Asistencia al accidentado con maniobras de soporte ventilatorio y/o circulatorio básico como primer interviniente.

- La Cadena de Supervivencia: eslabones de actuación.
- Características de la Cadena de Supervivencia.
- Resucitación cardiopulmonar básica (RCPB): valoración del nivel de consciencia; comprobación de la ventilación; protocolo de RCPB ante una persona inconsciente con signos de actividad cardiaca; protocolo de RCPB ante una persona con parada cardio-respiratoria; RCPB en niños de 1 a 8 años y RCPB en lactantes.
- Transporte de un enfermo repentino o accidentado: valoración de la situación; posiciones de transporte seguro; técnicas de inmovilización y transporte utilizando medios convencionales y materiales inespecíficos o de fortuna; confección de camillas utilizando medios convencionales o inespecíficos.

3. Atención inicial de primeros auxilios en situaciones de emergencia sin parada cardio-respiratoria.

- Valoración del accidentado: primaria y secundaria.
- Técnicas de movilización e inmovilización al accidentado para asegurar el posible traslado: posición lateral de seguridad, posiciones de espera no lesivas o seguras, recogida de un lesionado.
- Métodos para desobstruir la vía aérea y facilitar la respiración: accesorios de apoyo a la ventilación y oxigenoterapia.
- Intoxicaciones por vía respiratoria: intoxicaciones por inhalación de humos y gases.
- Signos y síntomas de urgencia: fiebre, crisis anafilácticas, vómitos y diarrea, desmayos, lipotimias, síncope y "shock".
- Heridas: clasificación, síntomas y signos. Tratamiento básico.
- Hemorragias: clasificación, síntomas y signos. Tratamiento básico.
- Traumatismos: esguinces, contusiones, luxaciones, fracturas, traumatismos torácicos, traumatismos craneoencefálicos, traumatismos de la columna vertebral, síndrome de aplastamiento, politraumatizados y traslados.
- Accidentes de tráfico: orden de actuación, medidas respecto a la seguridad de la circulación y a los heridos en el accidente y aspectos esenciales de los accidentes de tráfico.



- Lesiones producidas por calor y por frío.
- Cuerpos extraños: en la piel, ojos, oídos y nariz.
- Accidentes eléctricos. Electrocutación: lesiones producidas por la electricidad y los rayos.
- Intoxicaciones por alcohol y estupefacientes.
- Cuadros convulsivos: epilepsia y otros cuadros convulsivos.

4. Intervención de apoyo psicológico al accidentado, familiares e implicados en la situación de urgencia como primer interviniente.

- Psicología de la víctima.
- Comunicación: canales y tipos. Comunicación asistente-accidentado.
- Comunicación asistente-familia.
- Habilidades sociales. Actitudes personales que facilitan o dificultan la comunicación.
- Estrategias de control del estrés.
- Apoyo psicológico ante situaciones de emergencia: crisis, duelo, tensión, agresividad y ansiedad.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
- Respetar los procedimientos y normas internas de la organización.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.



Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para asistir como primer interviniente en caso de accidente de cierta gravedad o situación de emergencia. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades o aspectos:

1. Efectuar una primera valoración del estado de los accidentados en busca de signos de alteraciones orgánicas.
2. Proporcionar cuidados básicos iniciales en situaciones de emergencia.
3. Aplicar técnicas básicas de soporte ventilatorio y/o circulatorio.
4. Generar un entorno seguro en situaciones de emergencia.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.



En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Adecuada valoración inicial del accidentado en busca de signos de alteración.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Acceso al accidentado de forma segura.- Valoración del nivel de consciencia, de acuerdo al protocolo diagnóstico establecido.- Apertura vía aérea mediante maniobra frente-mentón.- Valoración de la función respiratoria y solución de problemas detectados, de acuerdo al protocolo de actuaciones establecido.- Identificación de situaciones de riesgo vital, de acuerdo al protocolo diagnóstico establecido.- Información del estado del accidentado al CCE en caso de necesidad solicitando recursos. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Rigurosidad en la aplicación de cuidados básicos iniciales en situaciones de emergencia.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de las lesiones, patologías o traumatismos más frecuentes en función del medio en que se desarrolla la actividad: las causas que lo producen, síntomas y signos; pautas de actuación.- Aplicación de las técnicas de primeros auxilios, de acuerdo al protocolo de actuaciones establecido.- Discriminación de las circunstancias en las que no se debe intervenir, así como las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Rigurosidad en la aplicación de técnicas de soporte ventilatorio y/o circulatorio básicas, siguiendo protocolos establecidos.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de parada cardiorrespiratoria.- Evaluación del nivel de consciencia- Apertura y permeabilización de la vía aérea mediante maniobra frente-mentón.- Localización y secuencia correcta del masaje cardíaco.- Aplicación del DEA. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>



<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Adecuada generación de un entorno seguro en situaciones de emergencia.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Colocación del accidentado en lugar seguro.- Elección del método más adecuado para la movilización e inmovilización de un accidentado, de acuerdo al protocolo de actuaciones establecido, dadas las posibles lesiones del mismo y las circunstancias del accidente.- Elección de las medidas posturales más adecuadas en cada situación, de acuerdo al protocolo de actuaciones establecido.- Medios y equipos de protección personal.- Control de las situaciones de tensión ambiental. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>

Escala A

5	<p><i>Lleva a cabo las técnicas de valoración inicial de un accidentado de forma sistemática, de acuerdo al protocolo establecido, accediendo al mismo sin compromiso para su seguridad, la propia y la de terceros, comprobando el nivel de consciencia, efectuando la apertura de la vía aérea mediante maniobra frente-mentón, valorando la ventilación, colocando al accidentado en la postura adecuada, identificando situaciones de riesgo vital e informando al CCE del estado del accidentado de forma correcta y completa.</i></p>
4	<p><i>Lleva a cabo las técnicas de valoración inicial de un accidentado, de acuerdo al protocolo establecido, comprobando el nivel de consciencia, efectuando la apertura de la vía aérea mediante maniobra frente-mentón, valorando la ventilación, colocando al accidentado en la postura adecuada, identificando situaciones de riesgo vital e informando al CCE del estado del accidentado de forma correcta y completa, descuidando la sistematización de la actuación.</i></p>
3	<p><i>Lleva a cabo las técnicas de valoración inicial de un accidentado, de acuerdo al protocolo establecido, comprobando el nivel de consciencia, efectuando la apertura de la vía aérea mediante maniobra frente-mentón, colocando al accidentado en la postura adecuada, identificando situaciones de riesgo vital e informando al CCE del estado del accidentado de forma correcta y completa, actuando sin seguir el protocolo establecido ni efectuando la valoración de intensidad y frecuencia respiratoria.</i></p>
2	<p><i>Lleva a cabo las técnicas de valoración inicial de un accidentado, de acuerdo al protocolo establecido, efectuando la apertura de la vía aérea mediante maniobra frente-mentón, colocando al accidentado en la postura adecuada, identificando situaciones de riesgo vital e informando al CCE del estado del accidentado de forma desordenada e incompleta, actuando sin seguir el protocolo establecido ni efectuando la valoración de intensidad y frecuencia respiratoria.</i></p>
1	<p><i>Lleva a cabo las técnicas de valoración inicial de un accidentado de manera descuidada y sin seguir el protocolo establecido, colocando al paciente en una postura inadecuada e informando al CCE de forma desordenada, efectuando la identificación de situaciones de riesgo vital de manera incompleta.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>Aplica las técnicas de primeros auxilios de un accidentado según protocolo de forma correcta en las lesiones o patologías más frecuentes después de la identificación de las mismas en función del medio en el que se desarrolla la actividad, discriminando las circunstancias en las que no se debe intervenir y las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma.</i>
4	<i>Aplica las técnicas de primeros auxilios de un accidentado según protocolo de forma aceptable en las lesiones o patologías más frecuentes después de la identificación de las mismas en función del medio en el que se desarrolla la actividad, discriminando las circunstancias en las que no se debe intervenir y las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma.</i>
3	<i>Aplica las técnicas de primeros auxilios de un accidentado de forma aceptable en las lesiones o patologías más frecuentes después de la identificación de las mismas en función del medio en el que se desarrolla la actividad, discriminando las circunstancias en las que no se debe intervenir y las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma, descuidando la sistematización.</i>
2	<i>Aplica las técnicas de primeros auxilios de un accidentado de manera insuficiente en las lesiones o patologías más frecuentes dada la no identificación de las mismas en función del medio en el que se desarrolla la actividad, discriminando las circunstancias en las que no se debe intervenir y las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma, descuidando la sistematización.</i>
1	<i>Aplica las técnicas de primeros auxilios de un accidentado de manera deficiente en las lesiones o patologías más frecuentes por la no identificación de las mismas en función del medio en el que se desarrolla la actividad, y la no discriminación de las circunstancias en las que no se debe intervenir y las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma, descuidando la sistematización</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<i>Coloca al accidentado en una posición anatómica no lesiva y en un lugar seguro eligiendo los métodos más adecuados de movilización e inmovilización y aplicándolos de forma correcta, de acuerdo al protocolo establecido, dadas las posibles lesiones del mismo y las circunstancias del accidente, teniendo en cuenta las medidas de autoprotección.</i>
4	<i>Coloca al accidentado en una posición anatómica no lesiva y en un lugar seguro eligiendo los métodos más adecuados de movilización e inmovilización y aplicándolos de forma aceptable, de acuerdo al protocolo establecido, dadas las posibles lesiones del mismo y las circunstancias del accidente, teniendo en cuenta las medidas de autoprotección.</i>
3	<i>Coloca al accidentado en una posición anatómica no lesiva y en un lugar seguro eligiendo métodos poco adecuados de movilización e inmovilización y aplicándolos de forma aceptable dadas las posibles lesiones del mismo y las circunstancias del accidente, teniendo en cuenta las medidas de autoprotección.</i>
2	<i>Coloca al accidentado en una posición anatómica no lesiva y en un lugar seguro eligiendo métodos nada adecuados de movilización e inmovilización y aplicándolos de forma aceptable descuidando las posibles lesiones del mismo y las circunstancias del accidente, teniendo en cuenta las medidas de autoprotección.</i>
1	<i>Coloca al accidentado en una posición anatómica no lesiva y en un lugar seguro eligiendo métodos nada adecuados de movilización e inmovilización y aplicándolos de manera deficiente descuidando las posibles lesiones del mismo, las circunstancias del accidente y las medidas de autoprotección.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

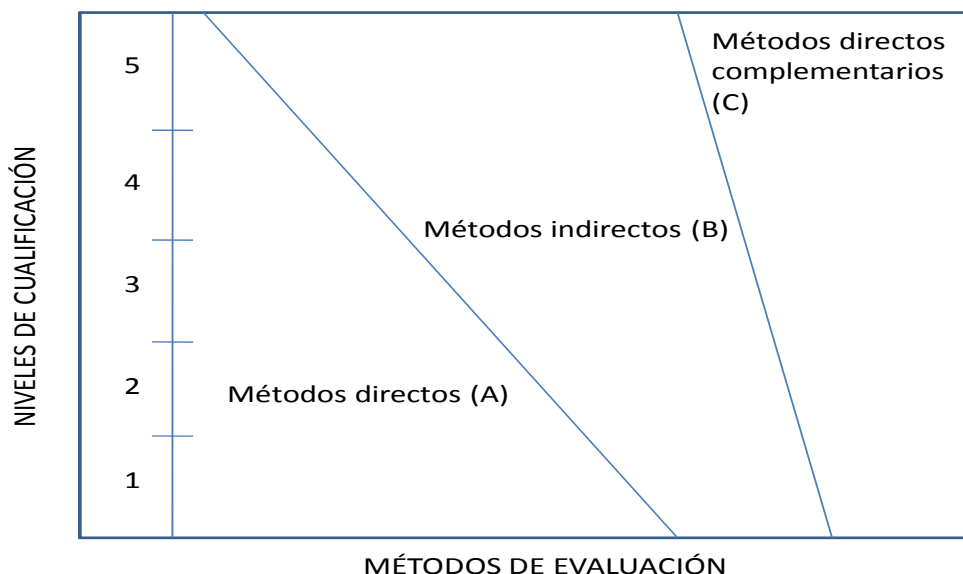
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.



2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de en la asistencia como primer interviniente en accidente o situación de emergencia, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.



- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.



El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Se entenderá accidente de cierta gravedad o situación de emergencia entre otros una colisión de vehículos, atropellos, situación de compromiso ventilatorio, compromiso cardiocirculatorio, lesiones provocadas por agentes físicos o químicos, situaciones de ansiedad, parto prematuro inminente, caída de desnivel, situaciones de amputación de extremidades.
- i) Se medirá de respuesta a contingencias por parte de la persona candidata, introduciendo variables que no faciliten el desarrollo lógico de la situación planteada.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1746_2: Buscar y recuperar víctimas u objetos en ambientes hiperbáricos”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: OPERACIONES
SUBACUÁTICAS DE BÚSQUEDA Y RECUPERACIÓN DE
VÍCTIMAS Y OBJETOS SINIESTRADOS**

Código: SEA533_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1746_2: Buscar y recuperar víctimas u objetos en ambientes hiperbáricos.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la búsqueda y recuperación de víctimas u objetos en ambientes hiperbáricos, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.



1. Determinar los medios humanos y materiales para la búsqueda y recuperación de personas u objetos en ambiente hiperbárico, atendiendo a las circunstancias y características concretas de la operación, comprobando su disponibilidad, de acuerdo a los protocolos y normativa.

- 1.1 Recopilar antes del inicio de la operación, la información para determinar el tipo de búsqueda.
 - 1.2 Disponer de medios materiales al inicio de las operaciones, como boyas de señalización, cabos guía y de referencia, sistemas electrónicos de localización y otros elementos, para la operación en la zona de trabajo.
 - 1.3 Delimitar la zona de búsqueda según la información recogida, para favorecer la efectividad de la operación.
 - 1.4 Efectuar la búsqueda aplicando las técnicas según la orografía, profundidad, visibilidad, corrientes y oleaje, entre otras.
 - 1.5 Recoger los datos generados durante el trabajo relativos a incidencias y pautas de actuación, para emitir el informe de resultado de la búsqueda.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales aplicables.
 - Desarrollar las actividades de normativa aplicable de uso de equipos e instrumentos.
 - Aplicar la normativa y protocolos aplicables.

2. Ejecutar la operación de búsqueda y recuperación subacuática, atendiendo a las características del lugar y del siniestro, cumpliendo la normativa aplicable.

- 2.1 Determinar la técnica de búsqueda y recuperación atendiendo a las condiciones del lugar donde se va a efectuar, como, cueva, pozo, río, embalse, puerto, playa, acantilado, mar abierto u otros.
 - 2.2 Aplicar las técnicas de búsqueda y recuperación atendiendo a la intervención/siniestro para garantizar el éxito de la operación.
 - 2.3 Elaborar el informe de trabajo, reflejando los resultados de la búsqueda y recuperación efectuadas, relación de organismos y personas que participan en la misma.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normativas de prevención de riesgos laborales aplicables, así como la normativa de uso de equipos e instrumentos.

3. Aplicar las normas de seguridad para la búsqueda y recuperación de elementos sumergidos, garantizando la integridad de los participantes en la operación, cumpliendo la normativa.

- 3.1 Seleccionar el material para la operación, conforme a la normativa aplicable de seguridad.
- 3.2 Seleccionar técnicas de búsqueda y recuperación, aplicándolas, para garantizar la integridad física del equipo.
- 3.3 Efectuar el rescate de personas vivas, adoptando las medidas de seguridad para garantizar la evacuación de los accidentados.
- 3.4 Revisar el plan de emergencia y evacuación, antes de de cada intervención, para asegurar que están disponibles los medios.



- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales aplicable, así como la normativa de uso de equipos e instrumentos.

4. Recuperar víctimas u objetos, aplicando los procedimientos y técnicas según la normativa.

- 4.1 Efectuar el salvamento de personas aplicando las técnicas y garantizando la evacuación de accidentados.
 - 4.2 Efectuar la búsqueda de personas desaparecidas, adoptando medidas para la conservación de indicios o señales en el escenario de búsqueda.
 - 4.3 Iniciar los procedimientos de notificación a la Autoridad Judicial o sus agentes, ante la localización de un cadáver, evitando la remoción del cadáver, objetos de su entorno, y si las condiciones lo permiten, efectuar el reportaje gráfico.
 - 4.4 Recuperar el cadáver en presencia de los agentes o Autoridad Judicial, tomando datos e imágenes que contribuyan al esclarecimiento de causas de la muerte, de acuerdo a la normativa aplicable.
 - 4.5 Iniciar el proceso de evaluación técnica, ante la localización de objetos, para determinar la necesidad de trabajar in-situ o de recuperarlos para seguir recabando pruebas.
 - 4.6 Elaborar el informe técnico de la intervención conteniendo los reportajes gráficos, planos, bocetos y otros datos que deban ser puestos a disposición de la autoridad judicial o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales aplicable, así como la normativa de uso de equipos e instrumentos.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1746_2 Buscar y recuperar víctimas u objetos en ambientes hiperbáricos. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Organización de los recursos materiales y humanos para la búsqueda y recuperación de personas u objetos en ambiente hiperbárico.

- Análisis de características físicas de la zona de operación.
- Ejecución de técnicas de búsqueda.
- Elaboración de informes.

2. Ejecución de la búsqueda y recuperación subacuática, atendiendo a las características del lugar.

- Planificación de técnicas de búsqueda y recuperación en ambientes hiperbáricos.
- Aplicación de técnicas de búsqueda y recuperación en ambientes hiperbáricos.
- Elaboración de informes del trabajo



3. Aplicación del plan operativo en la búsqueda y recuperación de elementos sumergidos.

- Elección del material para cada operación.
- Aplicación de técnicas de prevención de riesgos laborales.
- Aplicación de protocolos de seguridad durante la intervención.
- Revisión del plan de Emergencia y evacuación.

4. Aplicación de procedimientos y técnicas para la búsqueda y recuperación de víctimas u objetos.

- Aplicación de técnicas y procedimientos para el salvamento de personas y cadáveres.
- Aplicación procedimientos de notificación a la Autoridad Judicial y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Aplicación de normativa de prevención de riesgos laborales y normativa de seguridad y salud laboral aplicable.
- Uso de instrucciones para maquinaria y herramientas.
- Uso de instrucciones de los manuales de mantenimiento-

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:

- 1.1 Capacidad de integración y adaptación a la cultura organizativa de la empresa.
- 1.2 Demostrar capacidad para adaptarse a diferentes y versátiles situaciones de trabajo de la organización.
- 1.3 Demostrar flexibilidad para afrontar distintas situaciones de trabajo y sus cambios.
- 1.4 Actuar con rapidez en situaciones problemáticas.

2. En relación con las personas deberá:

- 2.1 Mostrar una comunicación horizontal y vertical fluida.
- 2.2 Coordinarse y colaborar con los miembros del equipo, otros trabajadores y profesionales.
- 2.3 Utilizar la asertividad, empatía, sociabilidad y respeto en el trato con las personas.
- 2.4 Compartir los objetivos de producción y la responsabilidad de trabajo, así como asumir responsabilidades y decisiones.
- 2.5 Preocuparse de que los integrantes de su equipo dispongan de la capacidad de tomar decisiones y de los recursos necesarios para lograr sus objetivos.



3. En relación con sus capacidades internas deberá:

- 3.1 Mostrar autocontrol en diferentes situaciones de trabajo y estrés.
- 3.2 Actuar en el trabajo de forma eficiente bajo cualquier presión exterior o estrés.
- 3.3 Manejar las emociones críticas y estados de ánimo.
- 3.4 Actuar con proactividad y predisposición para la realización de actividades y para la toma de decisiones sobre lo que se quiere hacer y cómo hacerlo.
- 3.5 Iniciativa y autonomía personal en la toma de decisiones.
- 3.6 Comportamiento responsable actuando en el trabajo con el conocimiento de los deberes y obligaciones, así como responsabilizarse de las propias acciones.
- 3.7 Mostrar capacidad metodológica.
- 3.8 Identificar los puntos fuertes y débiles que necesitan mejora y los problemas que puedan surgir en el desarrollo de la actividad

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la UC1746_2 Buscar y recuperar víctimas u objetos en ambientes hiperbáricos, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para definir las características de la operación de salvamento y rescate en ambiente hiperbárico y delimitar la zona de búsqueda utilizando la información facilitada. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:



1. Identificar la simbología y documentación técnica asociada al plan de trabajo de salvamento/rescate, atendiendo a la declaración de los posibles testigos.
2. Crear una lista secuenciada de tareas previas a la inmersión hiperbárica y probar los equipos de inmersión en superficie.
3. Delimitar las zonas de trabajo en la operación de salvamento/rescate.
4. Verificar los ambientes de trabajo en la operación de salvamento/rescate.
5. Definir el tipo de búsqueda subacuática (por calles, cuadrículas, zig-zag, circular, entre otros) atendiendo a los parámetros relacionados con esta operación de salvamento/rescate.
6. Impedir que queden zonas sin buscar independientemente del sistema de búsqueda subacuática que se emplee.
7. Realizar la búsqueda subacuática para poder descartar zonas una vez revisadas.
8. Efectuar las operaciones de mantenimiento básico y almacenaje de los equipos.

Condiciones adicionales:

- Para la realización de la planificación, se entregará la documentación con las declaraciones de posibles testigos o del tipo de datos que nos aporten.
- Se tendrán en cuenta las corrientes predominantes, mareas o cualquier otra variable que tenga influencia en un posible salvamento y/o rescate, determinar y delimitar la zona de búsqueda.
- Se delimitará la zona de búsqueda manejando el sistema de balizamiento más adecuado para el trabajo a realizar y utilizando adecuadamente las rectas de posición tales como enfilaciones, marcaciones, oposiciones, demoras o cualquier otra forma de posicionamiento (GPS, plotter) entre otros.
- Se dispondrá como ayudantes de todo el personal cualificado necesario para el correcto transcurrir de la maniobra.
- Se utilizará un maniquí sumergido en la zona de búsqueda como simulador de la víctima.
- Se contará con todo el material legalmente establecido.

- Se definirá el tipo de búsqueda más apropiado atendiendo a la extensión de la zona, la visibilidad, los distintos tipos de fondo y los medios materiales y humanos destinados para tal fin, así como cualquier otro parámetro que esté relacionado con la búsqueda.
- Se asignará un periodo de tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional, para la realización de la actividad inferior a 180 minutos.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación número 1, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Definición de la búsqueda atendiendo a los parámetros relacionados con la misma.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Definición de la maniobra y asignación de tareas concretas a cada componente del equipo.- Definición de un plan de recuperación, indicando puntos críticos en todas las fases de la maniobra, donde exista riesgo de no cubrir el área de búsqueda.- Montaje de fillieres para el recorrido de la zona de búsqueda.- No desplazamiento de las fillieres (involuntariamente)- Aplicación del criterio de obligatoriedad de que en buceo autónomo la pareja tiene que estar junta bajo el agua.- Aplicación del criterio de mantenerse en la línea de búsqueda y con movimiento sincronizado con el equipo. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i></p>
<i>Elaboración del listado de tareas previas a la inmersión y delimitado de</i>	<ul style="list-style-type: none">- Disposición en la zona de operaciones del material a emplear en la recuperación, así como del personal



<p><i>las zonas de trabajo.</i></p>	<p>cualificado como ayudantes.</p> <ul style="list-style-type: none">- Balizado de la zona con embarcación de apoyo.- Uso de sistemas de balizamiento.- Utilización de rectas de posición, enfilaciones, marcaciones, oposiciones, demoras, GPS, plotter. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i></p>
<p><i>Verificación del funcionamiento de los equipos en superficie y equipado / "chequeado" en autónomo</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Verificación de equipos, valorando la presencia y operatividad de elementos del sistema de buceo, incluyendo equipos de protección individual (E.P.I) y demás material. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<p><i>Inspección del solapado de las filieres en el traslado de calles en las distintas pasadas de la búsqueda, evitando que queden zonas sin buscar y descartar zonas ya revisadas.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Control del solapado de las filieres atendiendo a la anchura de las calles.- Discriminación, entre zonas revisadas y no revisadas. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<p><i>Elección del mejor procedimiento de salvamento/extracción una vez localizada la víctima/objeto susceptible de recuperación.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de la autorización realizada por la autoridad competente antes de la extracción de un cadáver (en un contenedor apropiado)- Valoración de las distintas opciones de extracción tras la localización de un objeto.- Localización de un maniquí en la zona de búsqueda y determinación de la forma de salvamento/extracción. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de los requerimientos de prevención de riesgos laborales y medioambientales.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Evaluación de los riesgos que no se puedan evitar.- Reducción de riesgos en su origen.- Adaptación del trabajo a la persona, en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo.- Elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción.- Evaluación de las evoluciones técnicas.- Aplicación del criterio de mínimo peligro en las situaciones que se puedan dar.- Planificación de la prevención, buscando un conjunto coherente de medidas que integre en ella la técnica, la

	<p>organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none">- Adopción de medidas que antepongan la protección colectiva a la individual. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
--	---

Escala A

5	<p><i>Define la maniobra; asigna tareas a cada componente del equipo; define un plan de recuperación indicando puntos críticos en todas las fases de la maniobra, donde exista riesgo de no cubrir el área de búsqueda; monta fillieres para el recorrido de la zona de búsqueda; durante la búsqueda no desplaza las fillieres involuntariamente; durante el buceo se mantiene junto a su pareja y en la calle o línea de búsqueda y con movimiento sincronizado con el equipo.</i></p>
4	<p><i>Define la maniobra; asigna tareas a cada componente del equipo; define un plan de recuperación indicando puntos críticos en todas las fases de la maniobra, donde exista riesgo de no cubrir el área de búsqueda; monta fillieres para el recorrido de la zona de búsqueda; durante la búsqueda no desplaza las fillieres involuntariamente; durante el buceo, se mantiene junto a su pareja y en la calle o línea de búsqueda.</i></p>
3	<p><i>Define la maniobra; asigna tareas a cada componente del equipo; define un plan de recuperación; monta fillieres para el recorrido de la zona de búsqueda; durante la búsqueda no desplaza las fillieres involuntariamente; durante el buceo, se mantiene junto a su pareja y en la calle o línea de búsqueda, pero no indica los puntos críticos en todas las fases de la maniobra, donde exista riesgo de no cubrir el área de búsqueda.</i></p>
2	<p><i>Define la maniobra; asigna tareas a cada componente del equipo; define un plan de recuperación; durante el buceo, se mantiene junto a su pareja y en la calle o línea de búsqueda.</i></p>
1	<p><i>Define la maniobra; asigna tareas a cada componente del equipo; define un plan de recuperación; durante el buceo, se mantiene en la calle o línea de búsqueda.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala B

5	<i>Organiza, en la zona de operaciones, el material a emplear en la recuperación; organiza al personal cualificado y ayudantes; baliza la zona con embarcación de apoyo; usa rectas de posición, fillieres, marcaciones, demoras, GPS y plotter.</i>
4	<i>Organiza, en la zona de operaciones, el material a emplear en la recuperación; organiza al personal cualificado y ayudantes; baliza la zona con embarcación de apoyo; usa rectas de posición, fillieres, marcaciones, demoras y GPS</i>
3	<i>Organiza, en la zona de operaciones, el material a emplear en la recuperación; organiza al personal cualificado y ayudantes; baliza la zona con embarcación de apoyo; usa rectas de posición, fillieres, marcaciones.</i>
2	<i>Organiza, en la zona de operaciones, el material a emplear en la recuperación; organiza al personal cualificado y ayudantes; baliza la zona con embarcación de apoyo; usa rectas de posición.</i>
1	<i>Organiza, en la zona de operaciones, el material a emplear en la recuperación; organiza al personal cualificado y ayudantes; baliza la zona con embarcación de apoyo.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<i>Valora la autorización de la autoridad competente para la extracción de un cadáver; localiza la persona/objeto susceptible de salvamento/recuperación y determina la mejor forma de salvamento/extracción en un tiempo menor al establecido por los evaluadores.</i>
4	<i>Valora la autorización de la autoridad competente para la extracción de un cadáver, localiza la persona/objeto susceptible de salvamento/recuperación y determina la mejor forma de salvamento/extracción en el tiempo establecido por los evaluadores.</i>
3	<i>Valora la autorización de la autoridad competente para la extracción de un cadáver; localiza la persona/objeto susceptible de salvamento/recuperación y determina la mejor forma de salvamento/extracción en un tiempo superior al establecido por los evaluadores.</i>
2	<i>Valora la autorización de la autoridad competente para la extracción de un cadáver; localiza la persona/objeto susceptible de salvamento/recuperación pero no determina la forma de salvamento/extracción en el tiempo establecido por los evaluadores.</i>
1	<i>Localiza la persona/objeto susceptible de salvamento/recuperación no determina la forma de salvamento/extracción en el tiempo establecido por los evaluadores.</i>



Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

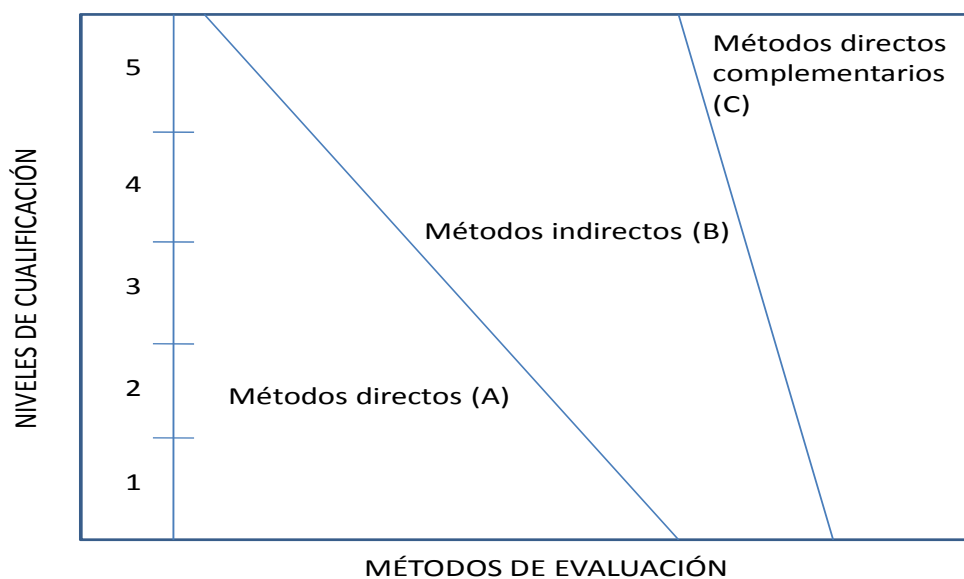
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).

- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la ejecución de trabajos subacuáticos en buques o artefactos flotantes y reflotamiento, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista estructurada profesional sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:



Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1626_2: Aplicar las técnicas para la realización de operaciones de inspección, medición y toma de imágenes en ambiente subacuático”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: OPERACIONES
SUBACUÁTICAS DE BÚSQUEDA Y RECUPERACIÓN DE
VÍCTIMAS Y OBJETOS SINIESTRADOS**

Código: SEA533_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1626_2: Aplicar las técnicas para la realización de operaciones de inspección, medición y toma de imágenes en ambiente subacuático.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la aplicación de las técnicas para la realización de operaciones de inspección, medición y toma de imágenes en ambiente subacuático, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.



1. Realizar inspecciones subacuáticas de diferentes tipos, en diversas actuaciones, con distintos métodos y objetivos, efectuándolas con orden, precisión y respeto de los requerimientos técnicos y de seguridad establecidos, cumpliendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

- 1.1 Identificar los problemas ópticos de una inspección subacuática, visibilidad, reflexión, refracción, y otros, teniéndolos en cuenta para la selección de los métodos y materiales.
 - 1.2 Identificar los objetivos y requerimientos de la inspección visual, valorando las ventajas e inconvenientes que presenta la operación.
 - 1.3 Identificar los objetivos y requerimientos de la inspección visual, seleccionando los medios y técnicas a emplear en la inspección.
 - 1.4 Seleccionar los aparatos de medida, utilizándolos, para obtener la información de la inspección realizada.
 - 1.5 Instalar los elementos electrónicos para la distribución y proceso de la señal, bases de conexión, monitores y otros, garantizando la libre actuación de los buceadores.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales aplicable.

2. Ejecutar los distintos tipos de inspección subacuática con las técnicas y medios precisos, considerando sus posibilidades y limitaciones, cumpliendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

- 2.1 Analizar el objeto o la zona a inspeccionar, proporcionando los datos necesarios para seleccionar el método.
 - 2.2 Identificar los riesgos intrínsecos de la zona de intervención, determinando el tipo de inspección a realizar.
 - 2.3 Determinar las diferentes alternativas así como los materiales y equipos a emplear, en función de los métodos, procedimientos o sistemas de trabajo disponibles.
 - 2.4 Determinar los métodos y procedimientos para la realización de la inspección subacuática, en base a las medidas sobre imágenes y la elaboración de informes.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales aplicable.

3. Identificar sobre imágenes o en reportajes de video considerando los efectos de corrosión-erosión sobre el entorno o los objetos: el tipo de inmersión realizada, la profundidad, y características del fondo, la fauna y flora existente y las condiciones ambientales de carácter general, cumpliendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

- 3.1 Observar la orografía subacuática, el desarrollo de la flora y fauna de los distintos medios acuáticos, la actividad de las mareas y corrientes, determinando las características generales del entorno de trabajo y la ejecución precisa.



- 3.2 Visualizar imágenes con efectos de corrosión-erosión de los fondos u objetos sumergidos, relacionándolos con fenómenos oceanográficos e hidrológicos y la actividad marítima de determinadas zonas.
 - 3.3 Valorar los efectos secundarios sobre elementos sumergidos o sobre el propio fondo, en base al estudio de la fauna y flora y condiciones de los diferentes medios.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales aplicable.

4. Determinar los parámetros de regulación de los equipos fotográficos y de vídeo, en función de las condiciones ambientales, del objeto que se ha de filmar o fotografiar y de los tipos de soporte que se van a emplear, cumpliendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

- 4.1 Seleccionar los aparatos y procedimientos a emplear para la captación de imágenes fotográficas o de vídeo, en función de los efectos del medio acuático sobre la luz: pérdida de intensidad, absorción del color, efectos de la profundidad, efectos del tipo de fondo, entre otros.
 - 4.2 Analizar las características, las dimensiones y ubicación del área u objeto a inspeccionar, determinando el tipo de sistema de captación de la imagen, la estabilidad precisa del mismo y los encuadres para obtener los resultados requeridos.
 - 4.3 Adecuar la utilización de los equipos auxiliares de iluminación, al tipo de cámara, configuración, accesorios y tipo de película, características del soporte fotográfico y a las condiciones técnicas de las imágenes que se han de obtener.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales aplicable.

5. Elaborar informes de las inspecciones subacuáticas realizadas que contengan las informaciones precisas para permitir la valoración, en función de los tipos y requerimientos de la inspección, cumpliendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

- 5.1 Recoger los requerimientos de datos e información, en informes en el formato que proceda y con la adición de esquemas, imágenes y otros, según el tipo de inspección, métodos y procedimientos empleados.
 - 5.2 Seleccionar la información, imágenes y datos obtenidos en la inspección, incluyéndose en el informe resumen, de acuerdo a los criterios de la solicitud.
 - 5.3 Volcar las especificaciones técnicas del proceso de la inspección, tales como, método empleado, condiciones de realización, soportes y formatos de las imágenes, entre otros, en los informes emitidos, adecuándose al tipo de documento seleccionado para su presentación.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales aplicable.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a



las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1626_2: Aplicar las técnicas para la realización de operaciones de inspección, medición y toma de imágenes en ambiente subacuático. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Inspección subacuática de diferentes tipos, en diversas actuaciones:

- *Identificación de problemas ópticos en una inspección subacuática.*
- *Identificación de los objetivos y requerimientos de la inspección visual.*
- *Selección de aparatos de medida.*
- *Instalación de elementos electrónicos.*

2. Ejecución de los distintos tipos de inspecciones subacuáticas.

- *Inspección de objetos o zonas para obtención de datos.*
- *Identificación de riesgos en intervenciones subacuáticas.*
- *Determinación de diferentes alternativas para una intervención subacuática.*
- *Determinación de métodos y procedimientos para la realización de inspecciones subacuáticas.*

3. Identificación de condiciones ambientales, en base a imágenes subacuáticas.

- *Determinación de las características del entorno de trabajo en base a la observación.*
- *Visualización de imágenes con efectos de corrosión-erosión*
- *Determinación de los agentes causantes del efecto de corrosión-erosión.*
- *Valoración de los efectos secundarios de las intervenciones sobre el medio acuático.*

4. Determinación de los parámetros de regulación de los equipos fotográficos y de vídeo en función de las diferentes variables.

- *Selección de equipos y procedimientos para la captación de imágenes estáticas o en movimiento.*
- *Determinación del sistema y demás variables, para la captación de la imagen, en función de las características del objeto a inspeccionar.*
- *Adecuación al tipo de cámara, y demás variables, de los equipos auxiliares de iluminación en función del resto de configuración del equipo de imagen.*

5. Elaboración de informes de inspecciones subacuáticas realizadas, conteniendo informaciones que permitan la valoración.

- *Redacción de informes de inspecciones subacuáticas.*
- *Selección de información para realizar un informe resumen.*
- *Enumeración de las especificaciones técnicas en la realización de los informes.*



Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Aplicación de las técnicas de inspección, medición y toma de imágenes en ambiente subacuático.
- Aplicación de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:
 - 1.1 Integrarse y adaptarse a la cultura organizativa.
 - 1.2 Solucionar problemas, con seguridad y calidad.
 - 1.3 Seguir estrictamente las normas técnicas y de seguridad que afectan a los equipos de actividades no destructivas.
2. En relación con el personal deberá:
 - 2.1 Comunicarse fluidamente con sus compañeros y demás organizaciones.
 - 2.2 Integrarse en un equipo de trabajo.
3. En relación con otros aspectos deberá:
 - 3.1 Ser metódico y ordenado (organizado) en el desarrollo del trabajo.
 - 3.2 Ser respetuoso e interesarse por el medio ambiente marino en toda su amplitud.
 - 3.3 Formarse de manera continua para evolucionar con los avances técnicos.
 - 3.4 Controlar la calidad del trabajo propio, y auto confianza.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.



Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la UC1626_2: Aplicar las técnicas para la realización de operaciones de inspección, medición y toma de imágenes en ambiente subacuático, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para ejecutar una inspección subacuática de una estructura sumergida, filmándola en video, realizando previamente una identificación de las condiciones ambientales del objeto a inspeccionar, a través de la visualización de imágenes estáticas y en movimiento, (gravadas anteriormente por un evaluador), realización de un informe de inspección. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Visualizar imágenes subacuáticas con efectos de corrosión – erosión en el entorno o los objetos, determinando las características del entorno, enumerando los factores causantes de esos fenómenos corrosivos o erosivos.
2. Seleccionar el equipo de video y componentes auxiliares para la filmación en la inspección subacuática.
3. Ejecutar la inmersión controlando el equipo de buceo autónomo.
4. Inspeccionar y filmar la estructura sumergida.
5. Realizar un informe escrito acompañando la filmación de la estructura sumergida.

Condiciones adicionales:

- Se ofrecerá a la persona candidata equipos de filmación, iluminación, carcasas, soportes, entre otros para su elección.
- Se dispondrán los medios e infraestructura necesarios para realizar una inmersión en un lugar donde se pueda esperar y prever con antelación las



condiciones del mar en superficie y en el fondo, para permitir una inmersión / filmación.

- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Enumeración de los factores causantes de las características del entorno en función de una inmersión subacuática.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de modificaciones en el objeto o estructura.- Identificación de agentes causantes de las modificaciones.- Determinación de las características del entorno. <p>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</p>
<i>Selección del equipo de video y componentes auxiliares para la filmación en una inmersión subacuática.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Selección de carcasa teniendo en cuenta el rango de profundidad a operar.- Selección de iluminación teniendo en cuenta el tipo de filmación y considerando las condiciones particulares del medio.- Uso de elementos auxiliares según el sistema a emplear.- Secuenciación de pasos en la instalación. <p>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</p>
<i>Ejecución de la inmersión controlando el equipo de buceo autónomo.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Entrada teniendo en cuenta estándares (paso de gigante, giro, de lado, pies juntos, entre otros).- Control del equipo de buceo ajustando su flotabilidad y la de su equipo.- Control del equipo de buceo y material auxiliar, evitando perfiles de inmersión peligrosos y disponiendo la operatividad de su equipo de buceo sobre la de su equipo de filmación (por ejemplo, no tener accesible una segunda etapa de emergencia, pero si cargar con



	<p>baterías suplementarias).</p> <p>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</p>
<p><i>Filmación de la estructura sumergida en una inspección subacuática</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Posición teniendo en cuenta la luz natural.- Filmación sin movimientos en el cambio de planos y sin levantamiento de sedimentos.- Realización de planos generales de todo el objeto.- Realización de la inmersión previniendo riesgos.- Cumplimiento del plan de inmersión previsto por el jefe de equipo de buceo. <p>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</p>
<p><i>Redacción de un informe escrito de la inspección subacuática</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Presentación de la información estructurada con un índice.- Acentuación de los puntos de la inspección.- Inclusión de la filmación.- Inclusión de la información vertida en el informe, datos y medidas. <p>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</p>



Escala A

5	<i>Enumera los factores causantes de las características del entorno subacuático, identificando modificaciones causadas como son roces, desgastes, erosiones, oxidación, roturas, abollado, identificando los agentes causantes de las modificaciones (corrientes, mar de fondo, artes de pesca, vida marina, buceos previos, efectos de la presión, ausencia/existencia de luz solar), determina las características del entorno (como son la profundidad, sustrato, luminosidad, materiales en suspensión, clases de vida marina), observando las modificaciones y proponiendo alternativas a las causas de las características del mismo.</i>
4	<i>Enumera los factores causantes de las características del entorno subacuático, identificando modificaciones causadas como son roces, desgastes, erosiones, oxidación, roturas, abollado, identificando los agentes causantes de las modificaciones (corrientes, mar de fondo, artes de pesca, vida marina, buceos previos, efectos de la presión, ausencia/existencia de luz solar), determina las características del entorno (como son la profundidad, sustrato, luminosidad, materiales en suspensión, clases de vida marina).</i>
3	<i>Enumera los factores causantes de las características del entorno subacuático, identificando modificaciones causadas como son roces, desgastes, erosiones, oxidación, roturas, abollado, identificando los agentes causantes de las modificaciones (corrientes, mar de fondo, artes de pesca, vida marina, buceos previos, efectos de la presión, ausencia/existencia de luz solar).</i>
2	<i>Enumera los factores causantes de las características del entorno subacuático, identificando modificaciones causadas como son roces, desgastes, erosiones, oxidación, roturas, abollado.</i>
1	<i>No identifica las modificaciones causadas como son roces, desgastes, erosiones, oxidación, roturas, abollado en el entorno subacuático.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala B

5	<i>Selecciona la cámara y accesorios para la filmación, secuenciando los pasos en la instalación. Dispone de los elementos auxiliares que permiten filmar teniendo en cuenta la luz, visibilidad, estabilidad, fijando la cámara en el mar a puntos estáticos, seleccionando la carcasa teniendo en cuenta el rango de profundidad a operar y la iluminación en función del tipo de filmación y considerando la existencia de partículas en suspensión que dificultan la iluminación, teniendo en cuenta el lugar de las tomas, el entorno y la captura de imágenes.</i>
4	<i>Selecciona la cámara y accesorios para la filmación, dispone de los elementos auxiliares que permiten filmar teniendo en cuenta la luz, visibilidad, estabilidad, fijando la cámara en el mar a puntos estáticos, seleccionando la carcasa teniendo en cuenta el rango de profundidad a operar y la iluminación en función del tipo de filmación y considerando la existencia de partículas en suspensión que dificultan la iluminación.</i>
3	<i>Selecciona la cámara y accesorios para la filmación, dispone de los elementos auxiliares que permiten filmar teniendo en cuenta la luz, visibilidad, estabilidad, fijando la cámara en el mar a puntos estáticos, seleccionando la carcasa teniendo en cuenta el rango de profundidad a operar y la iluminación en función del tipo de filmación.</i>
2	<i>Selecciona la cámara y accesorios para la filmación, dispone de los elementos auxiliares que permiten filmar teniendo en cuenta la luz, visibilidad, estabilidad, fijando la cámara en el mar a puntos estáticos.</i>
1	<i>Selecciona la cámara y accesorios para la filmación, dispone de los elementos auxiliares que permiten filmar.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<i>Inspecciona filmando la estructura sumergida, teniendo en cuenta la iluminación natural, muestra los detalles del objeto, filmado un plano de todo el objeto a la máxima distancia que este es apreciable, realiza como mínimo un plano general con visibilidad, sigue el plan de inmersión (introducirse en un espacio confinado, o consumir parte de su reserva de gas respirable, o asumir riesgos con fauna peligrosa), mantiene contacto visual con su pareja de buceo, realiza una filmación sin descartar partes de la estructura u objeto y sin movimientos en el cambio de plano y no levanta sedimentos.</i>
4	<i>Inspecciona filmando la estructura sumergida, teniendo en cuenta la iluminación natural, muestra los detalles del objeto, filmado un plano de todo el objeto a la máxima distancia que este es apreciable, realiza como mínimo un plano general con visibilidad, sigue el plan de inmersión, mantiene contacto visual con su pareja de buceo, realiza una filmación sin descartar partes de la estructura u objeto.</i>
3	<i>Inspecciona filmando la estructura sumergida, teniendo en cuenta la iluminación natural, muestra los detalles del objeto, filmado un plano de todo el objeto a la máxima distancia que este es apreciable, realiza como mínimo un plano general con visibilidad, sigue el plan de inmersión.</i>
2	<i>Inspecciona filmando la estructura sumergida, teniendo en cuenta la iluminación natural, usa el equipo de buceo, muestra los detalles del objeto, filmado un plano de todo el objeto a la máxima distancia que este es apreciable.</i>
1	<i>Inspecciona filmando la estructura sumergida, teniendo en cuenta la iluminación natural.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala D

5	<i>Se redacta el informe de la inspección subacuática con un índice, incluye los puntos de inspección, incluye información como roces, roturas, entre otros, del objeto/estructura, aporta datos y medidas (espesores, diámetros, número de elementos, volúmenes, entre otros) , cita e identifica secuencias de la filmación.</i>
4	<i>Se redacta el informe de la inspección subacuática con un índice, incluye los puntos de inspección, incluye información como roces, roturas, entre otros, del objeto/estructura, aporta datos y medidas.</i>
3	<i>Se redacta el informe de la inspección subacuática con un índice, incluye los puntos de inspección, incluye información como roces, roturas, entre otros, del objeto/estructura.</i>
2	<i>Se redacta el informe de la inspección subacuática con un índice, incluye los puntos de inspección</i>
1	<i>No se redacta el informe de la inspección subacuática.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

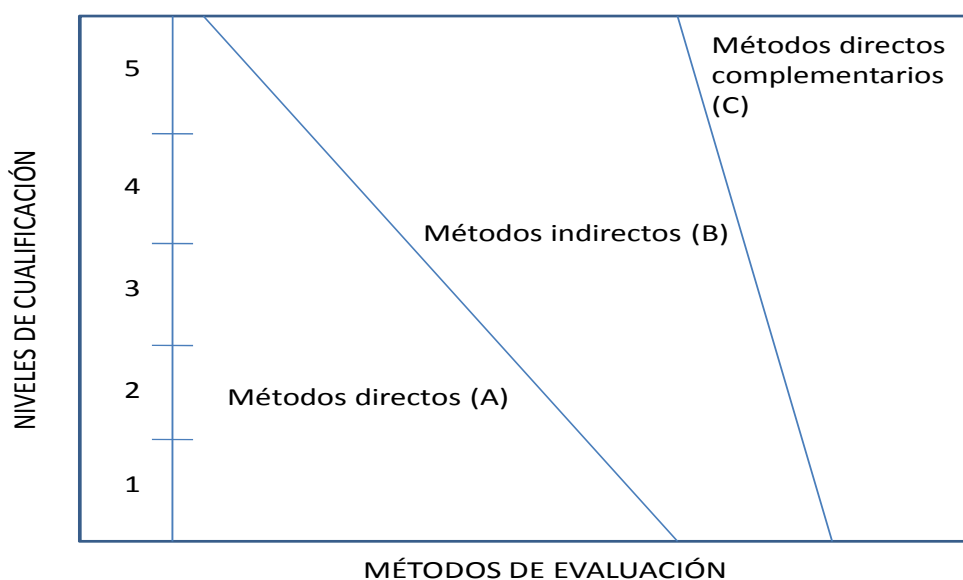
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).

- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la aplicación de técnicas para la realización de operaciones de inspección, medición y toma de imágenes en ambiente subacuático., se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista estructurada profesional sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:



Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Se mostraran a la persona candidata fotos y videos de la estructura que el tendrá que filmar, preferiblemente filmadas en un día con similares características al que el candidato realice la prueba.
- i) Salvo casos excepcionales, se recomienda el empleo del sistema de buceo autónomo en circuito abierto, empleando recipiente/s con un volumen de gas libre disponible máximo de 4.140 dm³, consideramos los 50 bares finales como reserva.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: OPERACIONES SUBACUÁTICAS DE BÚSQUEDA Y RECUPERACIÓN DE VÍCTIMAS Y OBJETOS SINIESTRADOS

Código: SEA533_2

NIVEL: 2



AND (Actividades No Destructivas.): nombrado comúnmente como “ensayos no destructivos” métodos o sistemas empleados para analizar en profundidad objetos sin deteriorarlos.

Asistir: socorrer, favorecer, ayudar.

Autoprotección: medidas que se deben tomar para prevenir riesgos laborales.

Barotraumatismo: lesión causada por efecto de la presión en alguna/s cavidad/es del cuerpo humano.

Boyas: baliza flotante situada en el mar y generalmente anclada al fondo.

Cabos de referencia: cabo (cuerda o cordel) que sujeto a una boya, peso, ancla o sonda marca las calles de búsqueda.

Cabos guía: cabo (cuerda, cordel) que sujeto a un elemento fijo (boya, embarcación) sirve de referencia para trazar una ruta o camino como guía para encontrar el origen del mismo.

CCE: acrónimo de Centro Coordinador de Emergencias.

Chequear: acción de comprobar la presencia y operatividad de los diferentes elementos y componentes de un equipo o sistema de buceo, realizada esa comprobación, siguiendo una lista escrita, y preferiblemente por una persona distinta a quien lo equipo.

Comunicación: trato, correspondencia entre dos o más personas.

Cuadro de comunicaciones: dispositivo, empleado para la comunicación entre buceadores, y la de el/ellos con superficie.

Cuadro de distribución de gases: elemento del equipo de buceo para realizar la distribución de gases a los buceadores, con un sistema de alimentación principal de suministro respirable y al menos otro de reserva, batería de botellas industriales, en el que se controle la presión de la batería o suministro principal, la presión enviada al buceador, además de su regulación, la profundidad del buceador y un sistema para pasar inmediatamente a la batería de emergencia. El cuadro servirá como mínimo para dos buceadores.

Cuadro de gases: dispositivo, empleado para aportar gas respirable a las personas buceadoras.

DEA: acrónimo de Desfibrilador Automático.



Demoras: dirección de un objeto con relación a la de otro. Sirve para determinar la posición de un objeto tomando como comparativa la posición del otro. En el caso que nos ocupa (entorno náutico) la demora se traza mediante el cálculo del ángulo que forma un punto fijo (costa, boya) con el norte geográfico.

DESA: acrónimo de Desfibrilador Semiautomático.

Emergencia: situación de peligro o desastre que requiere una actuación inmediata.

Equipo de buceo autónomo: sistema de buceo, en el que el buceador no depende de superficie. El equipamiento mínimo serán gafas o facial ligero de buceo. Dos reguladores independientes. Un sistema de control de la presión del aire de la botella, la cual se recomienda esté dotada de un mecanismo de reserva. Guantes de trabajo. Cuchillo. Aletas. Recipientes con doble grifería. Chaleco hidrostático equipado con un sistema de hinchado bucal y otro automático procedente de la botella de suministro principal o de condiciones ambientales. Reloj. Profundímetro u ordenador. Cinturón de lastre. Brújula. Juego de tablas oficiales plastificado o sistema digital computarizado equivalente. En caso de llevar traje seco de volumen variable, éste debe llevar un sistema de hinchado desde la botella de suministro principal y una válvula de purga, no siendo obligatorio, en este caso, el uso de chaleco hidrostático.

Escarpín: especie de zapato de neopreno que cubre el pie y el tobillo, destinado a proteger el pie.

Filieres: cabos lastrados.

GPS: sistema de posicionamiento que nos permite situar el receptor en un punto exacto de un mapa.

Hemostasia: detención de una hemorragia de modo espontáneo o por medios físicos, como la compresión manual o el garrote, o químicos, como los fármacos.

Hoja de inmersión: documento en papel, empleado para plasmar la información referente a una inmersión que se va a realizar, o que se está realizando, o que ya se realizó.

Inmersión sucesiva: inmersión realizada con un intervalo en superficie, desde la finalización de una inmersión previa, comprendido entre 10 minutos y 12 horas.

Intervención hiperbárica: introducción de una persona en cualquier medio cuya presión sea superior a la atmosférica, sea en agua, aire o cualquier otro medio.

Narcosis: situación temporal de pérdida de capacidades mentales, durante alguna fase de la inmersión, provocada por respirar ciertos gases a presión.



Nitrox: mezcla de gas respirable compuesta de oxígeno y nitrógeno, con un porcentaje de oxígeno superior al 21%.

Oxímetro: aparato de medición para saber el porcentaje de oxígeno en una mezcla de gas respirable.

PAS: protocolo de actuación del primer interviniente: acrónimo de proteger, avisar y socorrer.

PCR: acrónimo de Parada Cardiorrespiratoria.

Planta hiperbárica: instalación de buceo donde se encuentran los distintos elementos que se utilizarán durante una inmersión.

Plotter: trazador gráfico que representa en pantalla o papel los datos emitidos por un sonar o sistema de posicionamiento global (GPS).

PLS: acrónimo de Posición Lateral de Seguridad.

Presurización de circuitos: acción de dar presión a un circuito de gas en una planta hiperbárica.

Prevenir: preparar, aparejar y disponer con anticipación lo necesario para un fin.

Primeros auxilios: medidas o actuaciones que realiza el auxiliador, en el mismo lugar donde ha ocurrido el accidente, hasta la llegada de personal especializado.

Protocolo: definición y descripción ordenada de las acciones que se deben realizar.

RCP: acrónimo de Reanimación Cardiopulmonar. Conjunto de medidas terapéuticas que se aplican para recuperar o mantener las constantes vitales del organismo.

RCP: reanimación cardiopulmonar.

Rectas de posición: línea trazada en la carta náutica con respecto a dos o tres puntos de referencia. En dicha línea se encuentra nuestra posición.

Suministro de superficie: sistema de buceo compuesto en el cual el buceador es alimentado desde superficie. Como mínimo consta de cuadro de distribución de gases, fuente de abastecimiento principal y de emergencia, umbilicales de al menos tres elementos, comunicaciones por cable, traje seco, máscara facial con comunicación, arnés de seguridad, entre otros.

Suministro: equipo de suministro, sistema de buceo en el que el buceador además del equipo que porta junto a él, dispone de un umbilical que lo conecta a superficie con el resto del equipo material y humano.



SVB: acrónimo de Soporte Vital Básico.

Tablas: tablas de descompresión, se emplean entre otras cosas, para conocer los tiempos de ascenso que corresponden a cada inmersión.

Velocidad de ascenso: velocidad a la cual asciende un buceador en el agua o en cámara hiperbárica nunca mayor de 9 metros por minuto.

Velocidad de presurización: velocidad a la cual se sumerge a un buceador en el agua o en cámara hiperbárica, nunca superior a 24 metros por minuto.